



BASES ADMINISTRATIVAS

GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 037-2012– GR.CAJ
(Primera Convocatoria)

**Consultoría de Obras:
Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto:**

**“RECONSTRUCCION I.E. N° 82284 – CAJABAMBA -
CAJAMARCA”**

Cajamarca, Mayo de 2012



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2023-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2023-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: www.rnp.gob.pe.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2. Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial o es menor al noventa por ciento (90%) del mismo, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, en aplicación del artículo 33° de la Ley y el artículo 39° del Reglamento.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Dónde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



1.11.3. Bonificación en el puntaje total

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

IMPORTANTE:

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del **Anexo N° 06** incluida en la sección específica de las presentes Bases.

1.12 ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, art. 51° de la Ley.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el postor ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del Reglamento.

Según el artículo 141° del Reglamento, para suscribir el contrato, el postor ganador de la

Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, lo siguiente:

- ✓ Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- ✓ Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final, conforme el artículo 158° del Reglamento;
- ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación final y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del

Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No se otorgaran adelantos.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente a EL CONTRATISTA de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares, o de aquellos cambios que se



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponden a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

3.10 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774° del Código Civil.

3.11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado el servicio no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un plazo de responsabilidad no menor de un (01) año. Las Bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista.

3.12 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, conformidad, liquidación del contrato, pago, entre otros, no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: GOBIERNO REGIONAL DEL CAJAMARCA

RUC N° : 20453744168

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica que presente la mejor propuesta para la contratación de la consultoría de Obra para la **Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Reconstrucción I.E. No. 82284 - Cajabamba - Cajamarca"**.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 69,914.61 (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Catorce con 61/100 Nuevos Soles)**, el mismo que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto de la consultoría. El valor referencial incluye los Gastos Generales y la Utilidad, de acuerdo a los plazos y características definidos en los términos de referencia. El expediente de contratación fue aprobado con fecha 09 de mayo de 2012. La antigüedad del valor referencial se contabilizará a partir de esta fecha.

Montos máximos y mínimos admisibles de la propuesta económica:

Monto Mínimo Admisible (90 % del Valor Referencial)	Monto Máximo Admisible (Valor Referencial)
<i>S/. 62,923.15 (Sesenta y Dos Mil Novecientos Veintitrés con 15/100 Nuevos Soles)</i>	<i>S/. 69,914.61 (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Catorce con 61/100 Nuevos Soles)</i>

Las propuestas que excedan el Valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El Expediente de Contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 624-2012-GR.CAJ/GGR**, de fecha 09 de mayo de 2012.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Programa : Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.

Actividad : Gestión en Proyectos.

Función : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.

División Func. : Planeamiento Gubernamental.

Grupo Func. : Planeamiento Institucional.

Meta : 0059 Acciones de Infraestructura Pública.

Certificado N° : 010.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación respectivo.

1.8 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requerimientos técnicos mínimos están definidos en el Capítulo III de las presentes Bases.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA

La consultoría de obra se ejecutará en el plazo de **Setenta y Cinco (75) días calendarios**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

- Que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (en el capítulo de Consultores de Obras – Especialidades: Obras Menores y/u **Obras Urbanas, Edificaciones y Afines**).
- Que se haya registrado como participante.
- No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 10° de la LEY.
- En cuanto a la participación de postores en consorcio, ésta se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 48° y 63° de su Reglamento, así como por las disposiciones que sobre dicho aspecto haya emitido el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

1.11 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (Reglamento).
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Memorando No. 160-2012-GR.CAJ/GGR, que aprueba el Expediente de Contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN¹

- Convocatoria..... : 16.05.2012
- Registro de Participantes..... : Del 17.05.2012 al 28.05.2012
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases..... : Del 17.05.2012 al 21.05.2012
- Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases..... : 24.05.2012
- Integración de Bases..... : 25.05.2012
- Presentación de Propuestas..... : 30.05.2012

Se realizará de 08:00 a 16:00 Horas en Trámite Documentario del Gobierno Regional, ubicado en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca

- Calificación y Evaluación de Propuestas.... : 31.05.2012 al 01.06.2012
- Otorgamiento de la Buena Pro..... : 04.06.2012

En acto privado (a través del SEACE)

2.1 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Unidad de Procesos de Selección, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 16:00 horas², previo pago en la Unidad de Caja de la Entidad la suma de **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación. La entrega de Bases y la constancia de registro se efectuará luego de concluido el procedimiento de registro del participante.

El registro de participantes se realizará mediante el **Formato N° 01** consignando la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), domicilio legal, número de RUC, teléfono. Así mismo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar en el **Formato N° 01** una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

Al momento de registrarse, el proveedor deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto contractual (presentando copia de su RNP vigente), lo cual será verificado por la Entidad. Además, la Entidad verificará que el proveedor no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

2.2 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el

¹ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

² Las entidades deberán establecer que en el horario de atención al público se efectúe el registro de participantes, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para ello, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



cronograma, en el horario de 07:30 horas a 16:30 horas³, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 037-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria**.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que envíen sólo por correo electrónico o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que no hayan sido ingresadas por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca.

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Forma de Presentación de Propuestas

Los participantes presentarán sus propuestas en dos sobres debidamente cerrados, acompañados de Carta con cargo, en acto privado, en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en la fecha y horario señalado en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 037-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria**.

Las Propuestas y los documentos que lo conforman serán presentados de acuerdo a lo consignado en los artículos 62° y 63° del Reglamento.

Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Privado.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 037-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, tendrán el siguiente detalle:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Atte.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 037 -2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria

Objeto del proceso: Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Reconstrucción I.E. No. 82284 - Cajabamba - Cajamarca".

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

³ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de conformidad con la normativa vigente, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



SOBRE N° 02: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Atte.: *Comité Especial Permanente*

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 037 -2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria

Objeto del proceso: **Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Reconstrucción I.E. No. 82284 - Cajabamba - Cajamarca".**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

2.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02). La Propuesta Técnica será presentada en original y una (1) copia y la Propuesta Económica se presenta en original.

2.4.1 SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El sobre N° 01 contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del certificado o constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Registro de consultor de obra (en el capítulo de Consultores de Obras – Especialidades: Obras Menores y/o **Obras Urbanas, Edificaciones y Afines**). Cuando se trate de Consorcio este Registro se presentará por cada uno de los consorciados.
- Declaración Jurada de presentación del postor, según el **Anexo N° 01**. Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- Declaración Jurada, según el **Anexo N° 02** y documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección, específicamente del numeral **7.2** de los **Términos de Referencia. Anexo N° 12** (Copias simples del título profesional y certificado de incorporación al colegio profesional).
- Declaración Jurada simple de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° inciso ii) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al **Anexo N° 03**. En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación, conforme al **Anexo N° 04**.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

⁴ La omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su no presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio. **Anexo N° 05.**

NOTA:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b) En el caso de Microempresas y Pequeñas Empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Documentación para la aplicación de los Factores de Evaluación:

i.1) **Factores referidos al Postor**

1. **Experiencia en la Actividad**, se considerará la prestación de Servicios de Consultorías de Obras⁵ realizados en los últimos quince (15) años contados hasta la fecha de presentación de propuestas, según **Anexo N° 07**, y sustentados en copia simple de los contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente., con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes. De presentarse más de diez (10) servicios se calificará los diez (10) primeros en orden de aparición.
2. **Experiencia en la Especialidad**, se considerará la prestación de Servicios de Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de Edificaciones en General, realizados en los últimos diez (10) años contados hasta la fecha de presentación de propuestas, según **Anexo N° 08**, y sustentados en copia simple de los contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes. De presentarse más de diez (10) servicios se calificará los diez (10) primeros en orden de aparición.

i.2) **Factores referidos al profesional asignado al servicio:**

1. **Jefe de Estudios**

Ingeniero Civil o Arquitecto - colegiado, se calificará el tiempo de experiencia acumulada en elaboración de estudios de mejoramiento, ampliación, reconstrucción o construcción de edificaciones, cuya evaluación se realizará mayor a dos (2) año, **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**, sustentado con la copia simple de los certificados o constancias emitidos por autoridad competente.

2. **Especialista en Arquitectura.**

Arquitecto - colegiado, Tiempo de Experiencia en la Especialidad, se calificará el

⁵ **CONSULTORIA DE OBRAS:** Se consideran Consultoría de Obras a la formulación de Expedientes Técnicos Definitivos de Obras de edificación en general.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



tiempo de experiencia acumulada en Obras urbanas, edificaciones y afines, como proyectista, mayor a un (1) año, **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**, sustentado con la copia simple de los certificados o constancias emitidos por autoridad competente.

3. **Especialista en Diseño de Estructuras.**

Ingeniero Civil – colegiado, Tiempo de experiencia en trabajos de diseño de estructuras de edificaciones en general, mayor a un (1) año, **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**, sustentado con la copia simple de los certificados o constancias emitidos por autoridad competente.

4. **Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.**

Ingeniero Civil – colegiado, Tiempo de experiencia en trabajos de metrados, costos y presupuestos de estructuras de edificaciones en general, mayor a un (1) año, **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**, sustentado con la copia simple de los certificados o constancias emitidos por autoridad competente.

5. **Especialista en Instalaciones Sanitarias.**

Ingeniero Civil – colegiado, Tiempo de Experiencia en trabajos de Estudios de Instalaciones Sanitarias en edificaciones en general, mayor a un (1) año, **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**, sustentado con la copia simple de los certificados o constancias emitidos por autoridad competente.

En el caso que el Postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.

i.3) **Mejoras a las Condiciones Previstas**

1. **Enriquecimiento de los Términos de Referencia.**

Se otorgará el máximo puntaje al postor que proponga la mejor cantidad de aportes y mejoras a los términos de referencia consignados en las Bases, inherentes al presente proceso.

Se considerará como aporte a los términos de referencia, el aumento de Ítems o puntos inherentes a las funciones y obligaciones del Consultor: (incremento de funciones y obligaciones ya descritas en los Requerimientos Técnicos Mínimos).

Se considerará como Mejora de los Requerimientos Técnicos Mínimos al aumento de la calidad del servicio con respecto a las funciones y obligaciones del Consultor ya descritas en los términos de referencia.

i.4) **Objeto de la Convocatoria**

1. **Plan de Trabajo.**

Se evaluará la claridad y congruencia del enfoque metodológico que el postor realice sobre el desarrollo del servicio solicitado en los Términos de Referencia.

Deberá presentarse una Programación Secuencial de todas las Actividades, incluyendo los hitos de entrega de información solicitada en los Términos de Referencia, asimismo una programación de la utilización del personal durante el desarrollo de la Consultoría (Programación PERT-CPM/Diagrama GANTT):

- Relación de Actividades.
- Utilización de Recursos (personal y equipos).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



2. Equipamiento e Infraestructura.

El Equipamiento Ofertado será acreditado con una declaración jurada en la que el postor se comprometa a tenerlos de manera previa al inicio de la prestación del servicio.

2.4.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **Anexo N° 10.**

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

El monto total de la Propuesta será en *Nuevos Soles*.

- b) Carta Fianza de **Garantía de Seriedad de la Oferta**, por un monto equivalente al **2 % (dos por ciento)** del valor referencial **S/. 1,398.29 (Mil Trescientos Noventa y Ocho con 29/100 Nuevos Soles)** y una vigencia mínima de dos (2) meses, computado a partir del día siguiente de la fecha de presentación de las propuestas. Esta garantía está regulada por los artículos 155°, 157° y 164° del Reglamento.

MUY IMPORTANTE: Que, en la medida que un consorcio no constituye una persona jurídica, a efecto de que las obligaciones asumidas por sus integrantes estén adecuadamente protegidas, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas que lo conforman pues, dado el carácter literal en comento, la garantía no podrá ser ejecutada válidamente, si la conducta que determina dicha situación es atribuida a personas distinta a la mencionada en su texto⁶.

En caso de Consorcios deberá señalar de manera expresa el nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio⁷.

(Denominación social completa en caso de Personas Jurídicas o nombre completo en caso de Persona Natural).

2.4 Determinación del puntaje total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica, se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.80**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.20**

⁶ Resolución N°. 1490-2011-TC-S2

⁷ Oficio N°. 5196-2011SBS, Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



2.5 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos:

- ✓ Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- ✓ Copia de DNI del Representante Legal;
- ✓ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- ✓ Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- ✓ Copia del RUC de la empresa;
- ✓ Código de Cuenta Interbancario (CCI); **Según Anexo N°. 11.**
- ✓ Certificado Original de habilidad de los profesionales propuestos.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una *carta fianza* para efectos de garantizar lo siguiente:

- El fiel cumplimiento del contrato.

2.6 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de *ocho (08) días hábiles*; a partir del día siguiente de notificado por la Entidad. La citada documentación deberá estar dirigida al Director Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca y será presentada en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.

2.7 ADELANTOS

Por la naturaleza de la prestación, no se fijara adelantos por ningún concepto.

2.8 PLAZO PARA EL PAGO

LA ENTIDAD se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de *Diez (10) días calendarios* de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.9 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento y del numeral 9.00 de los Términos de Referencia del Capítulo III de las presentes Bases, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD deberá contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción y conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- ✓ Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Factura.

2.10 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las Bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO III

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA TDR

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PIP:

“RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 82284 – CAJABAMBA - CAJAMARCA” – SNIP 173472

1.00 GENERALES: La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Cajamarca, ha formulado los presentes TDR, para seleccionar y contratar bajo la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, los Servicios de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico Detallado o Estudio Definitivo del PIP: “RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 82284 – CAJABAMBA - CAJAMARCA” – SNIP 173472.

2.00 PRE INVERSIÓN Y VIABILIDAD DEL PIP: El PIP: “RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 82284 – CAJABAMBA - CAJAMARCA” - Código SNIP 173472, ha sido Declarado Viable por la OPI Regional con fecha 15-09-2011, al aprobarse el estudio de pre inversión a nivel de PERFIL con Informe Técnico N° 003-2011-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/MECM.

Con Memorandum N° 041-2012-GR.CAJ-GRI y Memorando N° 022-2012-GR-CAJ-GRI/SGE, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Cajamarca, respectivamente, disponen la elaboración de los TDR para seleccionar y contratar al Consultor de Obras que elabore el Expediente Técnico Detallado o Estudio Definitivo.

El Perfil de Pre Inversión mediante el cual se declaró la viabilidad del PIP, se incluye como Anexo de los TDR.

3.00 UBICACIÓN DEL PIP:

DEPARTAMENTO	:	Cajamarca	DISTRITO	:	Cajabamba
PROVINCIA	:	Cajabamba	LOCALIDAD	:	Cajabamba

4.00 MARCO LEGAL DEL PROCESO:

- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, modificada por las Leyes N°s 28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N°s 1005 y 1091.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del SNIP
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.L. N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF; sus ampliaciones y modificatorias.
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- Ley N° 29813 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- Ley N° 29814 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2012.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Resolución Contralora N° 195-88-CG que Aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.00 ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA – AREA USUARIA: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Estudios.

6.00 OBJETIVO DEL PROCESO: Seleccionar al CONSULTOR DE OBRAS que deba elaborar el EXPEDIENTE TECNICO DETALLADO O ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: “RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 82284 – CAJABAMBA - CAJAMARCA” – SNIP 173472, para ejecutar la obra por la modalidad de *Contrato a Suma Alzada*.

7.00 PARTICIPANTES – REQUISITOS MINIMOS:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



7.1. **CONSULTOR:** Podrán participar como postores los Consultores de Obras con registro vigente en OSCE, en las especialidades de *obras urbanas, edificaciones y afines* ó en *obras menores*, que no estén impedidos de contratar con el Estado, cuenten con capacidad de contratación y con experiencia en la *Elaboración de Expedientes Técnicos de Obras de Edificaciones*¹.

Asimismo, deben contar con un equipo técnico de profesionales, infraestructura, equipamiento y logística, que cumpla los siguientes requisitos:

7.2. EQUIPO TECNICO:

1.- *Jefe de Proyecto*

Requisitos mínimos: Ing. Civil o Arquitecto, colegiado habilitado para ejercer la profesión; con colegiatura no menor de cinco (5) años y con **disponibilidad a tiempo completo para la elaboración del expediente técnico**.

Experiencia: Acreditar desempeño en la elaboración y/o revisión de expedientes técnicos; o supervisión y/o ejecución de *Obras de Edificaciones*¹.

2.- *Especialista en Arquitectura*

Requisitos mínimos: Arquitecto, colegiado habilitado para ejercer la profesión; con colegiatura no menor de cuatro (4) años.

Experiencia: Acreditar desempeño en la especialidad de arquitectura, en la elaboración de expedientes técnicos de *Obras de Edificaciones*¹.

3.- *Especialista en Estructuras*

Requisitos mínimos: Ing. Civil, colegiado habilitado para ejercer la profesión; con colegiatura no menor de cinco (5) años.

Experiencia: Acreditar desempeño en la especialidad de estructuras, en la elaboración de expedientes técnicos de *Obras de Edificaciones*¹.

4.- *Especialista en Instalaciones Sanitarias*

Requisitos mínimos: Ing. Sanitario o Ing. Civil, colegiado habilitado para ejercer la profesión; con colegiatura no menor de dos (2) años.

Experiencia: Acreditar desempeño en la especialidad de instalaciones sanitarias en la elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión y/o ejecución de *Obras de Edificaciones*¹.

5.- *Especialista en Instalaciones Eléctricas*

Requisitos mínimos: Ing. Electricista o Mecánico Electricista, colegiado habilitado para ejercer la profesión; con colegiatura no menor de dos (2) años.

Experiencia: Acreditar desempeño en la especialidad de instalaciones eléctricas y/o mecánicas en la elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión y/o ejecución de *Obras de Edificaciones*¹.

6.- *Especialista en Seguridad y Prevención de riesgos*

Requisitos mínimos: Ing. Civil, Arquitecto o de profesiones afines, colegiado habilitado para ejercer la profesión; con colegiatura no menor de dos (2) años; y Acreditar capacitación en Seguridad y Prevención de Riesgos en la Construcción, a nivel de diplomado aprobado, como mínimo.

Experiencia: Acreditar desempeño en el campo de la seguridad y prevención de riesgos en la elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión y/o ejecución de *Obras de Edificaciones*¹; y Acreditar desempeño en la elaboración y/o ejecución y/o supervisión de planes de emergencia y/o evacuación de edificaciones.

7.- *Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos*

Requisitos mínimos: Ing. Civil o Arquitecto, colegiado habilitado para ejercer la profesión; con colegiatura no menor de cuatro (4) años.

Experiencia: Acreditar desempeño en la especialidad de metrados, análisis de costos y presupuestos, en la elaboración de expedientes técnicos de *Obras de Edificaciones*¹.

Obras de Edificaciones¹: *Obras de Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación, Construcción y/o Reconstrucción de Edificaciones.*





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



NOTA :

- El postor (consultor) y el jefe de proyecto, pueden ser los mismos
- El jefe de proyecto, también podrá asumir una de las especialidades, para la cual cumpla los requisitos
- El jefe de proyecto, no podrá participar de forma simultánea como tal ó como especialista, en otro contrato similar con LA ENTIDAD, hasta la conclusión del Expediente Técnico.
- Los especialistas deben tener disponibilidad cada vez que sean requeridos por LA ENTIDAD-Evaluador hasta la conclusión del Expediente Técnico.

7.3. INFRAESTRUCTURA

- Acreditar disponibilidad de Oficina ubicada en la ciudad de Cajamarca.

7.4. EQUIPAMIENTO Y LOGISTICA: Acreditar disponibilidad de los siguientes equipos:

- Una (1) estación total
- Un (1) equipo de cómputo
- Una (1) impresora
- Un (1) plotter
- Una (1) camioneta 4x4

7.5. REFERENTE AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El Consultor, en su Propuesta Técnica, presentará el *Cronograma de Actividades* para la elaboración del Expediente Técnico.

8.00 PLAZO DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO: El plazo de ejecución del Expediente Técnico será de *SETENTA Y CINCO* días calendario (75 d.c.), sin incluir el tiempo de revisión a cargo de LA ENTIDAD ni el tiempo de subsanación de observaciones al Informe Final (ET completo).

El plazo de ejecución se inicia desde la Entrega de Terreno y termina con la presentación del Expediente Técnico completo.

9.00 FORMA DE PAGO: El pago por los servicios para la elaboración del expediente, que será a suma alzada e incluirá todos los impuestos de ley, será cancelado con la conformidad del Evaluador y aprobación de LA ENTIDAD, según el cronograma que a continuación se indica:

N°	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PORCENTAJE
1	Informe de reconocimiento y compatibilización	- Según Términos de Referencia	25%
	Estudios Básicos y Anteproyecto Arquitectónico	- Estudios básicos: <i>topografía, EMS, planos de localización, ubicación, distribución actual, topográfico y perfiles, ubicación de canteras, botaderos, puntos de agua</i> - Anteproyecto de arquitectura: <i>levantamiento arquitectónico, primera imagen de la propuesta arquitectónica, plantas, cortes y elevaciones de arquitectura; obras complementarias; programa arquitectónico, aprobados por LA ENTIDAD</i> - Avances de estudios especiales - Documentos, fotografías y otros	
2	Proyecto	Propuesta definitiva de todas las especialidades, conteniendo: - Memorias descriptivas o de cálculo - Especificaciones técnicas - Estudios especiales: <i>canteras, impacto ambiental, plan de seguridad y evacuación</i> - Planos definitivos de todas las especialidades, obras complementarias y equipamiento - Documentos, fotografías y otros	50%





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



3	Expediente Técnico completo	Incluyendo: Índice; Resumen Ejecutivo; Metrados; Presupuesto (<i>VR y Monto de Inversión</i>); Análisis de Precios Unitarios; Fórmulas Polinómicas; Programación de obra; Relación de Insumos; fotografías; Formato SNIP-15; Informe de Modificaciones y demás documentos indicados en los TDR	25% ¹
---	-----------------------------	--	------------------

¹ El último pago se hará una vez que el Expediente Técnico sea aprobado via resolutive.

No se otorgarán adelantos. La liquidación se hará conforme al art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los pagos se tramitarán a solicitud del Consultor ante el área usuaria, para lo cual deberá adjuntar la Valorización correspondiente con la copia del Informe de conformidad del Evaluador. Para el último pago, además adjuntará copia de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico.

10.00 VIGENCIA DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO: El Contrato está conformado por las Bases, Términos de Referencia, absolución de consultas, propuesta técnica y económica, contrato y documentación generada durante el proceso de selección. La vigencia del contrato es desde el día siguiente de su suscripción hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.

El servicio de consultoría de obra, se dará inicio al día siguiente de la firma del contrato debiéndose efectuar los siguientes actos:

- 1.- El Consultor debe coordinar con el responsable del Area Usuaria para solicitar la designación del Evaluador del Expediente Técnico, sin el cual no se podrá dar inicio a la elaboración.
- 2.- A pedido del Consultor, el responsable del Area Usuaria y/o LA ENTIDAD, le proporcionará EL DOCUMENTO DE ACREDITACION a fin de que pueda realizar las visitas, trámites y otros en relación al desarrollo del Expediente Técnico.
- 3.- Suscribir el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO** que debe ser firmada por el responsable del Area Usuaria, el Evaluador y el Consultor, en la cual se acordarán y fijarán las siguientes fechas:
 - 3.1. La fecha de Entrega de Terreno.
 - 3.2. La fecha de Presentación del Equipo Técnico del Consultor, compuesto por los mismos especialistas incluidos en su propuesta técnica; señalando al Jefe del Proyecto quien será el Coordinador de dicho Equipo Técnico y responsable del desarrollo del expediente hasta su aprobación definitiva por LA ENTIDAD.
La presentación del Equipo Técnico debe ser antes de la Entrega de Terreno y de la elaboración del Expediente Técnico
 - 3.3. La fecha de presentación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACTUALIZADO, que debe ser antes de la Entrega de Terreno y del inicio de la elaboración del Expediente Técnico.

11.00 ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DETALLADO O ESTUDIO DEFINITIVO:

11.1. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO:

Es responsabilidad de LA ENTIDAD contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la obra (Art. 13 de la Ley de Contrataciones del Estado). El Consultor debe verificar las condiciones de disponibilidad de uso y saneamiento físico legal y propiedad del terreno, de acuerdo a la documentación que se presenta en el Perfil de Pre Inversión. No podrá dar inicio a la elaboración del ET si el terreno no tiene saneado la disponibilidad física legal.

11.2. PARAMETROS PARA ELABORAR EL ET:

Para elaborar el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado se tendrán en cuenta los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad, los que son los siguientes:

- a) **Alternativa de solución:** *Alternativa 1* del Estudio de Pre Inversión.
- b) **Localización geográfica:** El PIP está ubicado en la localidad de *Cajabamba*, distrito de *Cajabamba*, provincia de *Cajabamba*, departamento de *Cajamarca*.
- c) **Descripción:** El proyecto consiste en la reconstrucción de casi toda la infraestructura, con estructuras de material sismo resistente, dos plantas, cobertura de losa aligerada a dos aguas y equipamiento con mobiliario.
Se construirán los siguientes ambientes: 09 aulas, 01 sala de cómputo, 01 laboratorio, 01 biblioteca, 01 sala de usos múltiples, 01 dirección, 01 sala de profesores, 01 almacén, 01





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



ambiente para comedor, 01 plataforma deportiva, 06 módulos de SS.HH. distribuidos: 02 para niñas, 02 para niños, 02 para docentes, cerco perimétrico, escalera, sistema de drenaje para lluvias, pasillos, veredas, rampas, jardineras y áreas verdes, mobiliario y equipo.

d) **Componentes y Metas:**

COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA

- Demolición de infraestructura deteriorada, 1,106.44 m2.
- Construcción de nueve (09) aulas, de 54.00 m2. (promedio) cada una.
- Construcción de losa aligerada en el módulo de cómputo, de 119.74 m2.
- Construcción de laboratorio, de 77.74 m2.
- Construcción de biblioteca, 79.75 m2.
- Construcción de sala de uso múltiple, de 165.00 m2.
- Construcción de dirección de 38.68 m2.
- Construcción de sala de profesores, de 51.73 m2.
- Construcción de almacén, de 15.90 m2.
- Construcción de comedor, 86.16 m2.
- Construcción de plataforma deportiva, de 465.00 m2.
- Construcción de seis (6) módulos de SS.HH.: 4 SS.HH. para alumnos (2 para hombres, 2 para mujeres) y 2 SS.HH. para docentes (1 para hombres y 1 para mujeres).
- Construcción de cerco perimétrico (muro ladrillo y malla metálica), de 131.37 ml.

COMPONENTE 2: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

- Adquisición de mobiliario y equipo, según hoja de Costo Total de Inversión de la Alternativa 1 del Perfil de pre inversión.

e) **Monto de la Inversión:** El Perfil con el cual se declaró la viabilidad, considera un monto total de la inversión del PIP, a precios de mercado de S/. 2'493,682.42 a setiembre del 2011.

f) **Calendario de Ejecución:** Según el Cronograma de Acciones del estudio de pre inversión, los plazos de ejecución en la fase de inversión son los siguientes:

- Elaboración de Expediente Técnico: Dos (2) meses.
- Ejecución de Infraestructura y Equipamiento: Cuatro (4) meses.

La concepción arquitectónica, deberá tomar criterios estéticos y volumétricos acordes con la categoría de la I.E. a intervenir, así mismo deberá integrarse dentro de la modernidad al entorno y contexto geográfico existentes.

11.3. FUENTES DE INFORMACION:

El Consultor podrá requerir a LA ENTIDAD que se le facilite la información de la referida Institución Educativa con que se cuente y/o que se solicite la entrega de ésta a los representantes de la misma Institución Educativa.

11.4. **ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO:** Gobierno Regional de Cajamarca, Institución Educativa 82284 Cajabamba: Director de la I.E., plana docente, APAFA, UGEL Cajabamba.

12.00 DE LA CONSULTORIA Y EVALUACION DEL ESTUDIO:

12.1. DE LA CONSULTORIA:

- a) El Consultor firmará el Contrato dentro del plazo establecido en las Bases.
- b) El Consultor debe presentar antes del inicio de la elaboración del Expediente Técnico (Entrega de Terreno) el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACTUALIZADO con fechas** en base a la fecha de entrega de terreno.
- c) El Consultor durante el desarrollo del contrato, deberá cumplir los plazos de presentación de Informes y del Expediente Técnico, así como de levantamiento de observaciones o entrega de información, establecidos en los TDR y en las Bases.
- d) El Consultor debe elaborar el Expediente Técnico conforme a los parámetros de la pre inversión y los contenidos mínimos que se solicitan en los TDR.
- e) El Consultor y el Jefe de Proyecto deben asistir a la Entrega de Terreno y suscribir el Acta respectiva.
- f) El Jefe de Proyecto y los Especialistas deben tener disponibilidad para la elaboración del estudio y concurrir cada vez que sean requeridos por LA ENTIDAD-Evaluador para la revisión de los informes o del Expediente Técnico.
- g) El Jefe de Proyecto representa al Consultor para los efectos ordinarios de la elaboración del estudio, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



- h) La sustitución de integrantes del Equipo Técnico solicitados por el Consultor por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente comprobados sólo procede previa autorización escrita del responsable del Area Usuaria de LA ENTIDAD, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud a LA ENTIDAD y al Area Usuaria. Transcurrido dicho plazo sin que LA ENTIDAD o el Area Usuaria emitan pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución.
- i) Los cambios de personal profesional del Consultor por pedido expreso de LA ENTIDAD-Evaluador, que tengan origen en el desempeño deficiente, negligente o insuficiente del profesional en el cumplimiento de sus obligaciones, darán lugar a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- j) Los cambios de personal profesional solicitados por El Consultor, que no tengan origen en causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, y que sean aprobados por LA ENTIDAD y el Area Usuaria, darán lugar a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para este efecto el Consultor debe proponer a LA ENTIDAD y al Area Usuaria con diez (10) días hábiles de anticipación el cambio de personal a fin de obtener la aprobación correspondiente.
- k) En todos los casos, el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.
- l) Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resulten no irrogarán gastos adicionales a LA ENTIDAD, ni conllevará la modificación del precio del contrato.
- m) En el caso que el Consultor efectúe cambios del personal profesional propuesto sin autorización de LA ENTIDAD, ésta puede dar por resuelto el Contrato sin perjuicio de la penalidad que por este hecho se establece y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- n) El personal del Consultor deberá observar en todo momento las normas de seguridad en obra vigentes, debiendo estar provisto de cascos, chalecos, botas, etc.
- o) El Consultor prestará las facilidades necesarias al Evaluador para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.
- p) El Consultor debe comunicar al Evaluador las fechas de ejecución de los trabajos de campo de acuerdo al cronograma de actividades, para que se ejecute la respectiva verificación.
- q) El Consultor, cuando LA ENTIDAD-Area Usuaria lo solicite, dará información sobre el avance de la ejecución de los estudios, asimismo podrá entregar información preliminar luego del término de los trabajos de campo y/o en cualquier etapa de la ejecución de los estudios.
- r) El Consultor, presentará el Formato SNIP-15 y de ser el caso el informe sustentatorio de modificaciones o la información y/o estudios adicionales que fueran necesarios para verificación de viabilidad, asimismo hará las correcciones al estudio o expediente técnico hasta que el Formato SNIP-15 sea registrado en el Banco de Proyectos y el ET se apruebe con resolución.
- s) El Consultor solicitará los pagos ante el área usuaria, para lo cual presentará la Valorización correspondiente con la copia del Informe de conformidad del Evaluador. Para el último pago, además adjuntará copia de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico.
- t) El Consultor presentará a LA ENTIDAD-Area Usuaria la liquidación del contrato según el procedimiento y plazos que se establecen en el art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.2. DE LA EVALUACION:

LA ENTIDAD-Area Usuaria supervisará la elaboración del Estudio o Expediente Técnico, para lo cual designará a un EVALUADOR (Inspector ó Supervisor).

Dependiendo de la magnitud del proyecto, el Evaluador será un Ingeniero Civil o Arquitecto, o un Equipo Técnico de Especialistas dentro de los cuales se señalará a un coordinador o jefe de equipo quien cumplirá las acciones que a continuación se indican.

El Evaluador y/o los profesionales del equipo técnico, deben acreditar título profesional y estar habilitados por el Colegio Profesional respectivo.

- a) El Evaluador hará la Entrega del Terreno en donde se ejecutarán los estudios en la fecha que LA ENTIDAD-Area Usuaria lo disponga, debiendo levantar el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO E INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** que será firmada por el Consultor y el Evaluador, así como por la Autoridad de la IE 82284 (Director) y el representante de la APAFA, quienes se comprometen a dar todas las facilidades a los intervinientes para el desarrollo del Expediente.
- b) Sólo en casos de excepción justificados, LA ENTIDAD podrá disponer la Entrega de Terreno a través de las Autoridades Locales o los representantes de los beneficiarios o un funcionario representante que no sea el Evaluador.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



- c) El Evaluador llevará el Fólder de Estudio que contendrá la documentación referente al desarrollo del contrato y del proceso de ejecución del ET desde su inicio hasta su culminación.
- d) El Evaluador hará el seguimiento del proceso de elaboración, evaluará el avance, revisará el contenido y calidad técnica, absolverá consultas que formule el Consultor relativas a aspectos técnicos así como de administración del contrato de consultoría y cumplimiento del servicio.
- e) El Evaluador está facultado para disponer cualquier medida urgente que permita cumplir con la ejecución del Estudio de acuerdo al Contrato; puede recomendar el retiro o cambio de cualquier integrante del Equipo Técnico del Consultor por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen el avance y la buena ejecución del Estudio; puede rechazar o pedir el cambio de equipos por mala calidad o por el incumplimiento de la Propuesta Técnica del Consultor. Su actuación se ajusta al Contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
- f) El Evaluador revisará los informes parciales y el ET, para lo cual podrá convocar al Jefe de Proyecto y al especialista correspondiente.
- g) El Evaluador revisará los Informes, valorizaciones parciales, valorización final, liquidación, etc. que presente el Consultor, y si no encuentra observaciones dará su conformidad como requisito para efectuar los pagos respectivos.
- h) El Evaluador no podrá dar conformidad para el pago de un informe subsiguiente si antes no se cuenta con la conformidad del informe anterior.
- i) El Evaluador no podrá dar conformidad para el trámite del último pago, si antes no se ha registrado el Formato SNIP-15 y/o se cuente con la aprobación del ET.
- j) El Evaluador verificará el cumplimiento del Cronograma de Actividades, verificará la ejecución de los trabajos de campo y gabinete, en base a la programación del cronograma de actividades y en coordinación con el Consultor.
- k) El Evaluador coordinará con el área administrativa de LA ENTIDAD, respecto a la presentación, renovación y ejecución de garantías para cumplimiento del contrato.
- l) Concluido el Expediente Técnico a conformidad del Evaluador, éste remitirá su informe al área usuaria recomendando que se solicite a la OPI el registro del Formato SNIP-15 o de ser el caso previamente alcanzará el informe de modificaciones para su registro o verificación de viabilidad.
- m) El Evaluador coordinará permanentemente con la OPI y el Consultor, su labor continuará hasta que se haya registrado el Formato SNIP-15, en cualquier caso existan o no modificaciones en el ET, luego de lo cual emitirá su informe de conformidad recomendando la aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución.
- n) El Evaluador, coordinará con el Consultor, la Unidad Formuladora UF y la OPI, acerca de la elaboración y remisión de la información o estudios adicionales necesarios para la verificación de viabilidad, los cuales deberá evaluar y dar conformidad antes de ser presentados.

13.00 **ALCANCE DEL SERVICIO:** El alcance del servicio comprenderá, sin ser limitativo, las siguientes fases:

- 13.1. **COORDINACION Y CONSULTAS CON LA ENTIDAD E INVOLUCRADOS:** El Consultor realizará cualquier coordinación o consulta con LA ENTIDAD en relación con la elaboración del Expediente Técnico, por intermedio del Jefe de Proyecto (Coordinador del Equipo Técnico), quien tratará con el responsable del Área Usuaria y/o con el Evaluador.

El Consultor, cuando sea necesario tendrá reuniones de coordinación y consulta con las entidades involucradas en el proyecto, con la Dirección Regional Sectorial respectiva, con la Unidad Formuladora UF del estudio de pre inversión, con la Unidad Ejecutora UE del PIP y con la OPI que declaró la viabilidad.

Además, es de responsabilidad del Consultor hacer el seguimiento, las coordinaciones, la preparación y presentación/trámite de los documentos o expedientes necesarios a las Empresas prestadoras de servicios (agua, luz, telefonía, etc) para la obtención de documentación adicional que se requiera (permisos, certificados, constancias, etc. de Defensa Civil, del INC, INDECI etc.).

De requerirse el pago de tasas, costos de revisión, etc. relacionados al(los) trámite(s) arriba mencionados, el Consultor deberá informar a LA ENTIDAD-Area Usuaria oportunamente, para que ésta programe el pago correspondiente.

- 13.2. **RECONOCIMIENTO DE LA ZONA Y COMPATIBILIZACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION:** Comprende el levantamiento de datos para complementar y ampliar la información del estudio de pre inversión, puntualizando en el área donde se va a construir la infraestructura, referente a los siguientes puntos:

- Verificación de la ubicación, medidas y áreas disponibles, altitud, linderos, topografía, **verificación de riesgos**, detalles del estado actual (situación sin proyecto) de la infraestructura





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



existente como el número de ambientes, instalaciones, usos, tipo de materiales de construcción, estado de conservación, servicios básicos, etc.

- Verificación de la disponibilidad, el saneamiento físico legal, la propiedad y autorizaciones requeridas para el uso del terreno, conforme a los documentos del estudio de pre inversión.
- Identificación de las probables afectaciones y servidumbres necesarias para la ejecución del proyecto/obra.
- Identificación de la población que beneficiará el proyecto, se obtendrá información de los lugares comprendidos en el radio de influencia, con indicación de nombres, distancias, altitudes, vías de comunicación y accesos, tiempos de viaje, etc.
- Verificación de la necesidad de gestionar permisos de terceros, uso de servidumbres temporales o provisionales para los accesos y abastecimiento de insumos para la ejecución de los estudios.
- Obtención de información acerca de costos de materiales puestos en obra, abastecimiento y transporte de materiales y **agregados para la obra**, lugares de abastecimiento y distancias de transporte, proveedores, disponibilidad de mano de obra.
- Evaluación de la participación de los involucrados en el proyecto y el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Con la información obtenida se debe elaborar el **Informe de Reconocimiento y Compatibilización del Estudio de Pre Inversión**, con las conclusiones y recomendaciones a considerar para la elaboración del Expediente Técnico.

Teniendo en cuenta que el proyecto debe desarrollarse en base a los parámetros del estudio de pre inversión, en caso el Consultor recomiende cambios o modificaciones en la(s) meta(s) propuesta(s) debido a que la situación real encontrada difiere de la indicada en la pre inversión o por cualquier otra razón debidamente fundamentada, éstos sólo procederán una vez que sean evaluados y aprobados por LA ENTIDAD-Area Usuaria.

Para las modificaciones el Consultor deberá tener en cuenta los usuarios finales que tendrá el proyecto, debiendo adecuarse a sus necesidades reales; pero siempre en el marco de las normas vigentes para este tipo de proyectos.

- 13.3. MEMORIA DESCRIPTIVA O DE CÁLCULO/DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: El Consultor presentará la Memoria Descriptiva o Memoria de Cálculo y las Especificaciones Técnicas o Procedimientos de Ejecución si es necesario, de todas las **Especialidades del Proyecto**: Seguridad y Salud, Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Obras Complementarias, Equipamiento; asimismo de los **Estudios Básicos**: Topografía, EMS y de los **Estudios Específicos o Especiales**: Plan de Evacuación, Estudio de Canteras, Evaluación del Impacto Ambiental.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCION: Las especificaciones técnicas de construcción, serán específicas por cada partida a ejecutarse considerada en el Presupuesto de Obra. No se aceptarán especificaciones en términos genéricos. Se indicarán los procedimientos de ejecución, las unidades de medida, procedimientos de medición y forma de pago de cada partida específica.

Las especificaciones técnicas serán dadas de acuerdo a la clasificación de la obra, pudiendo considerar especificaciones especiales cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas antes indicadas o cuando las características del proyecto lo requieran.

Las especificaciones que se elaboren para el control de calidad del concreto en esta obra, deben incluir los parámetros que deben cumplir los agregados en: granulometría, dureza, resistencia a la abrasión, rango de plasticidad, y otros.

NORMAS TECNICAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: el Consultor deberá tener en cuenta las siguientes normas técnicas:

- (1) Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- (2) ACI Capítulo Peruano
- (3) ANSI Instituto Americano de Normalización
- (4) ASTM
- (5) CEI Comisión Internacional de Normalización de Equipo eléctrico
- (6) ISSO Organización Internacional de Normalización
- (7) Normas Técnicas de INDECOPI (antes ITINTEC).





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



- (8) Código Nacional de Electricidad.
- (9) NFPA Asociación Americana para la protección contra incendios (NEC)
- (10) Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobada por RD N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC (04-05-2010).
- (11) Normas Técnicas para el Diseño de Locales Escolares de Primaria y Secundaria, del Ministerio de Educación – Oficina de Infraestructura Educativa.
- (12) Criterios Normativos para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular Niveles de Inicial, Primaria, Secundaria y Básica Especial, del Ministerio de Educación – Oficina de Infraestructura Educativa.

13.4. ESTUDIOS BASICOS:

13.4.1 ESTUDIO TOPOGRAFICO: El estudio de topografía comprende el levantamiento topográfico y nivelación, el cual debe cubrir todo el terreno, la infraestructura e instalaciones existentes y los linderos que delimitan la propiedad de la institución educativa, a fin de poder observar todo el conjunto y su integración con la propuesta del proyecto. No se aceptarán levantamientos topográficos parciales del terreno.

El levantamiento topográfico y nivelación del terreno se hará mediante una poligonal cerrada con vértices georeferenciados con coordenadas UTM. Asimismo, se dejarán establecidos en el terreno puntos de control y BM's monumentados con hitos de concreto, los cuales deben ser georeferenciados con coordenadas UTM y mostrarse en el plano topográfico con un cuadro resumen.

De acuerdo a las condiciones y metas del proyecto, el Evaluador dispondrá la necesidad de dejar trazado y/o estacado en campo la delimitación del terreno en donde se va a ejecutar la obra.

Para el caso de terrenos con pendiente, se elaborarán perfiles longitudinales del terreno, correspondientes a los ejes principales de la construcción, con los cuales se pueda calcular los metrados de las partidas de movimiento de tierras.

De existir afectaciones y servidumbres se hará el levantamiento de los terrenos comprendidos.

CONTENIDO DEL ESTUDIO TOPOGRAFICO: La memoria del estudio topográfico debe tener el siguiente contenido mínimo:

- 1.- Antecedentes
- 2.- Objetivos y metodología de levantamiento topográfico
- 3.- Levantamiento topográfico
 - 3.1.- Introducción.
 - 3.2.- Trabajos de campo realizados.
 - 3.2.1.- Recopilación y evaluación de puntos existentes BM's-IGN.
 - 3.2.2.- Reconocimiento del terreno.
 - 3.2.3.- Poligonal básica - Monumentación y nivelación de los vértices de la poligonal básica.
 - 3.2.4.- Puntos de control - Monumentación y nivelación de BM's.
 - 3.2.5.- Radiación.
 - 3.3.- Trabajos de gabinete.
 - 3.3.1.- Procesamiento de la información de campo.
 - 3.3.2.- Cálculos de coordenadas UTM de la poligonal básica.
 - 3.3.3.- Cálculo de coordenadas de BM's.
 - 3.3.4.- Cálculo de coordenadas de puntos radiados.
- 4.- PLANOS:
 - LOCALIZACION Y ACCESOS.
 - DISTRIBUCION ACTUAL.
 - TOPOGRAFICO Y PERFILES.
- 5.- Anexos:
 - 5.1.- Anexo N° 1: Panel fotográfico.
 - 5.2.- Anexo N° 3: Relación de BM's (incluido BM's-IGN) con coordenadas.

13.4.2 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS (EMS) CON FINES DE CIMENTACION: El EMS será elaborado por un Profesional o Empresa de la especialidad con certificación de INDECOPI, asimismo los ensayos deberán realizarse en un laboratorio certificado en INDECOPI, *el Consultor debe adjuntar copia simple de dichas Certificaciones como requisito para la conformidad del EMS.*





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



El EMS se hará de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones NTE E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Informe Técnico del EMS, será firmado en todas sus páginas por el profesional responsable del estudio y visados por el Consultor; asimismo los resultados de los ensayos deberán ser firmados por el responsable del laboratorio que los ejecutó.

El Informe Técnico del EMS, debe tener el siguiente contenido mínimo:

(I) MEMORIA DESCRIPTIVA:

a.- Resumen de las Condiciones de Cimentación: Descripción resumida de todos y cada uno de los tópicos principales del informe:

- Tipo de cimentación
- Estrato de apoyo de la cimentación
- Parámetros de diseño para la cimentación:
 - Profundidad de la cimentación,
 - Presión admisible,
 - Factor de seguridad por corte y
 - Asentamiento diferencial o total
- Agresividad del suelo a la cimentación
- Recomendaciones adicionales inherentes a las condiciones de cimentación

b.- Información previa: Descripción detallada de la información recibida y de la recolectada.

c.- Actividades de campo: Descripción de las calicatas, auscultaciones y ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas.

d.- Actividades de laboratorio: Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas.

e.- Perfil del Suelo: Descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo de suelo, según el Sistema Unificado de Suelos-SUCS, NTP 339.134 (ASTM D 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios (raíces, cavidades, etc.) de acuerdo a la NTP 339.150 (ASTM D 2488).

f.- Nivel de la Napa Freática: Ubicación de la napa freática indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo.

g.- Análisis de la Cimentación: Descripción de las características físico – mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluirá memorias de cálculo en cada caso, en la que deberán indicarse todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos. En esta sección se incluirá como mínimo:

- Memoria de Cálculo
- Tipo de cimentación y otras soluciones si las hubiera
- Profundidad de cimentación (Df)
- Determinación de la carga de rotura al corte y factor de seguridad (FS).
- Estimación de los asentamientos que sufriría la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales).
- Presión admisible del terreno.
- Indicación de las precauciones especiales que deberá tomar el diseñador o el constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de la napa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc.).
- Parámetros para el diseño de muros de contención y/o calzadura.
- Otros parámetros que se requieran para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo.

h.- Efecto del Sismo: En concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismorresistente, el EMS proporcionará la información suficiente para la aplicación de las Normas de Diseño Sismo Resistente vigentes. Como mínimo se deberán proporcionar los valores de:

S = Factor suelo

Ts = Período predominante de vibración del suelo.

Asimismo el Coeficiente de Balasto (Ks) y la Relación de Poisson (μ).

Determinados a partir de las características de los suelos que conforman el perfil estratigráfico.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



Para una condición de suelo o estructura que lo amerite, se podrá recomendar la medición “*in situ*” del Período Fundamental del Suelo, a partir del cual se determinarán los parámetros indicados.

En el caso que se encuentren suelos granulares saturados sumergidos de los tipos: arenas, limos no plásticos o gravas contendidas en una matriz de estos materiales, el EMS deberá evaluar el potencial de licuefacción de suelos, de acuerdo al Artículo 32 de la Norma E.050

(2) PLANOS Y PERFILES DE SUELOS:

a.- Plano de ubicación y accesos.

b.- Plano topográfico a curvas de nivel o planimétrico del terreno mostrando la ubicación de las calicatas exploradas, identificadas con nombres y georeferenciadas con coordenadas UTM, relacionado a un BM de referencia. Se utilizará la nomenclatura que se indica en la Tabla N° 7 de la Norma E.050

c.- Perfil estratigráfico por punto (calicata) investigado: Debe incluirse la información del Perfil del Suelo indicada en el Artículo 12 (12.1e) de la Norma E.050, sobre la base de las muestras extraídas por estratos y los resultados de los ensayos “*in situ*”. Se utilizará los símbolos gráficos indicados en la Figura N° 4 de la Norma E.050

(3) RESULTADOS DE LOS ENSAYOS:

Se incluirán los gráficos y resultados obtenidos en el laboratorio según la aplicación de las Normas de la Tabla N° 5 de la Norma E.050 (análisis granulométrico, límites de Atterberg, peso específico de suelos y rocas, análisis de rocas, contenido de sales y agresividad, etc.)

Los resultados de los Ensayos de Carga (Corte Directo, Triaxial, DPL, SPT, según corresponda) realizados para determinar la capacidad portante de diseño del terreno de fundación.

Asimismo, los resultados del análisis físico-químico del suelo (Ph, sulfatos y cloruros) realizado para determinar la agresividad del suelo a la cimentación.

En todos los casos se adjuntarán los *Resultados y Certificados de Laboratorio Originales*.

(4) ANEXOS: Documentos de gestión; Formatos proporcionados por la entidad contratante debidamente firmados por las Autoridades Locales que comprueben la realización de los trabajos de campo, fotografías, etc..

13.5. ESTUDIOS ESPECIALES:

13.5.1 ESTUDIO DE CANTERAS: Para verificar la calidad de los agregados para uso en el concreto de las estructuras, se deben estudiar y seleccionar las fuentes o canteras apropiadas y se harán los siguientes ensayos: a) análisis granulométrico, b) límites de Atterberg (LL, LP, IP), c) peso específico, d) abrasión, e) contenido de sales y agresividad.

El estudio de canteras lo debe realizar un profesional o empresa con certificación de INDECOPI, asimismo los ensayos deberán realizarse en un laboratorio certificado por INDECOPI. *El Consultor presentará los resultados de los ensayos de laboratorio originales y copia simple de las Certificaciones de INDECOPI como requisito para la conformidad del Estudio.*

PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS: Se elaborará un plano o croquis de ubicación de las fuentes de materiales seleccionadas para la obra georeferenciados con coordenadas UTM, mostrando las distancias de transporte hasta el lugar donde se harán los trabajos.

13.5.2 EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL: Será ejecutado por un profesional capacitado en la especialidad, comprende los siguientes aspectos:

- La información y análisis de los efectos o impactos que generará la obra durante todas sus etapas: preliminar, ejecución, finalización y funcionamiento (operación y mantenimiento) y la elaboración de la Matriz de Evaluación;
- El plan de mitigación con las medidas de control del impacto ambiental, determinando los involucrados y sus responsabilidades;
- El análisis de costos y el presupuesto de la EIA a considerar en el Presupuesto Directo de la Obra

El contenido mínimo del Informe de Evaluación del Impacto Ambiental EIA será el siguiente:

- Introducción.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



- 2.- Marco Legal.
- 3.- Objetivos: general y específicos.
- 4.- Actividades para la Evaluación Ambiental: campo y gabinete.
- 5.- Diagnóstico Ambiental: descripción del área del proyecto, actividades del proyecto, diagnóstico ambiental.
- 6.- Identificación de impacto ambiental y cuantificación de impactos.
- 7.- Plan de Manejo Ambiental: calidad de aire y control de polvo, ruido, agua, residuos sólidos, eliminación de excedentes de movimiento de tierras e *identificación de botaderos*.
- 8.- Medidas de Mitigación y Plan de Monitoreo.
- 9.- Plan de Contingencias y Plan de Abandono.
- 10.- Análisis de Costos y Presupuesto.
- 11.- Programa de Seguimiento.
- 12.- Conclusiones y Recomendaciones
- 13.- Matriz de Evaluación.

13.5.3 REQUISITOS DE SEGURIDAD – PLAN DE EVACUACION: De acuerdo a la Norma GE.020-Art.7 del RNE, éste rubro forma parte del Proyecto de Arquitectura; el *Plan de Evacuación* viene a ser la etapa de respuesta en el manejo integral de la seguridad para Instituciones Educativas y será elaborado teniendo en cuenta la *Norma A.130 Requisitos de Seguridad* del RNE.

El *Plan de Evacuación* debe contener el estudio de las características de la edificación, su ubicación, accesos, instalaciones, equipamiento, capacidades y vulnerabilidades, en base a lo cual se formulará el plan que deben seguir los ocupantes para actuar y evacuar el edificio cuando se presente una emergencia por sismo o incendio.

En el plan se cuidará que la infraestructura existente a lo largo de la(s) *Ruta(s) de Evacuación* (punto/zona de origen, corredores de circulación, zonas de llegada), tenga(n) las condiciones de seguridad, resistencia, señalización (señalética), equipamiento de comunicación y emergencia.

El costo del Plan de Evacuación (seguridad, señalética, equipamiento) será incluido en el Presupuesto Directo de la obra.

La *señalética de las instituciones educativas* se adecuará a las normas oficiales que establece el Plan de Seguridad del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, Normas Técnicas Peruanas *NTP 399.010-1* aprobado con RM N° 084-91-ICTI/IND. y la *NTP 399.009-1974* aprobado con RD N° 382-74-ITINTEC DG/DN (28-11-1974).

CONTENIDO DEL PLAN DE EVACUACION: El contenido mínimo será el siguiente:

- 1.- Memoria
 - 1.1.- Ubicación: Emplazamiento, accesos.
 - 1.2.- Descripción Arquitectónica: Tipo de edificación y uso, solución arquitectónica y consideraciones estructurales y constructivas.
 - 1.3.- Vulnerabilidades.
 - 1.4.- Evaluación del Riesgo.
 - 1.5.- Disposiciones de Emergencia / Características de la Protección: Relacionadas a la capacidad, relacionadas a los equipos de seguridad y apoyo externo, relacionadas al personal.
 - 1.6.- Estudio de Evacuación: Número máximo de ocupantes, dimensión de ancho de salida y circulación, rutas de evacuación, cálculo del tiempo de evacuación.
- 2.- Especificaciones Técnicas de Señalización y Evacuación
- 3.- Planilla de Metrados del Plan de Evacuación y Señalización
- 4.- Costos y presupuesto
- 5.- PLANOS DE SEGURIDAD (*FLUJOS DE EVACUACION Y SEÑALETICA*), que deben contener:
 - Rutas de escape/evacuación e indicación de salidas,
 - Ubicación de alarmas y luces de emergencia,
 - Ubicación de extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección,
 - Ubicación de equipos de primeros auxilios,
 - Ubicación de señales,
 - Zonas de seguridad.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



- 13.6. PLANOS: Los Planos del proyecto deben elaborarse teniendo en cuenta la normativa de cada especialidad, a escalas adecuadas mostrando todos los detalles constructivos necesarios para la buena ejecución de la obra.

Sin ser limitativo, deberán presentarse los siguientes planos:

A.- UBICACIÓN Y TOPOGRAFIA

- LOCALIZACIÓN Y ACCESOS, plano que muestra la ubicación a nivel de departamento provincia, distrito, lugar; así como un plano o diagrama de las vías de acceso principales, en base a la carta nacional, a escalas adecuadas.
- UBICACIÓN DE OBRA, escala 1/5,000 y 1/500, se indicará la ubicación exacta de la obra en base al catastro de la localidad.
- DISTRIBUCION ACTUAL, escala 1:100, plano de la distribución en planta indicando el estado actual, tipo de materiales y uso actual de las áreas y/o ambientes. También debe mostrar la proyección de las áreas a construir con el proyecto.
- TOPOGRAFICO Y PERFILES, escala 1:100 ó 1:200, en planta a curvas de nivel, mostrará las estaciones de la poligonal de levantamiento, puntos de control y BM's georeferenciados con coordenadas UTM. Indicará linderos, usos del terreno, obras anteriores, obras existentes, situación y disposición de acequias y drenajes. Asimismo, indicará la ubicación de las obras a construir. Incluirá los perfiles longitudinales del terreno de los ejes principales de la edificación a construir y de las obras complementarias.
- UBICACIÓN DE CANTERAS, BOTADEROS, PUNTOS DE AGUA, con coordenadas geodésicas.

B.- ARQUITECTURA

- PLANTA – DISTRIBUCION POR NIVELES
- CORTES Y ELEVACIONES
- TECHOS
- PUERTAS-VENTANAS-BARANDAS
- DETALLES CARPINTERIA DE MADERA
- DETALLES CARPINTERIA METALICA
- SS.HH. PLANTA CORTES Y ELEVACIONES - DETALLES
- ESCALERA - DETALLES
- DISTRIBUCION DEL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
- SEGURIDAD (*Flujos de Evacuación y Señalética*)

C.- ESTRUCTURAS

- CIMENTACIONES
- PORTICOS VIGAS – COLUMNAS Y PLACAS - DETALLES
- LOSAS - TECHOS
- ESCALERA

D.- INSTALACIONES SANITARIAS Y PLUVIALES

- DISTRIBUCION DE REDES DE AGUA Y DESAGUE POR NIVELES
- ISOMETRIA Y MONTANTES
- DETALLES CONSTRUCTIVOS
- DRENAJE PLUVIAL EN PISO Y AEREO – ISOMETRIA Y MONTANTES

E.- INSTALACIONES ELECTRICAS

- ILUMINACION Y TOMAS DE CORRIENTE POR NIVELES
- DIAGRAMAS DE TABLEROS ELECTRICOS
- POZO A TIERRA
- DETALLES CONSTRUCTIVOS

F.- OBRAS COMPLEMENTARIAS

- LOSA MULTIFUNCIONAL – CORTES
- EQUIPAMIENTO - DETALLES
- CERCO PERIMETRICO – ESTRUCTURAS - DETALLES

G.- EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- EQUIPOS - DETALLES
- MOBILIARIO – DETALLES

- 13.7. METRADOS, COSTOS Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO: El Consultor deberá calcular los metrados/cantidades de obra por partida específica y para cada actividad considerada en el Presupuesto de Obra acorde a las partidas consideradas en la Norma Técnica - Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, sobre la base de los planos y datos o soluciones técnicas adoptadas en el diseño de las obras a construir. Deberá adjuntar la Planilla de





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



Metrados, sustentada para cada Partida específica con los respectivos planos, gráficos, croquis y medidas.

El Presupuesto se debe elaborar en base a los análisis de precios unitarios incluyendo materiales equipo y mano de obra para cada una de las partidas que integran la obra, maximizando el uso de mano de obra calificada y no calificada de la zona del proyecto. El costo de la mano de obra se calculará con los jornales básicos del Régimen de Construcción Civil vigentes incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a la zona del proyecto.

Se hará el análisis y cálculo de distancias medias de transporte para agregados, agua, eliminación de materiales, etc., asimismo se analizarán los gastos de movilización y desmovilización de equipo y maquinaria, gastos generales y de supervisión, análisis de costos de fletes para transporte y puesta en obra de materiales y otros.

13.8. PROGRAMACION DE OBRA: La Programación de Obra se hará en base a los tiempos de ejecución de cada partida calculados con los rendimientos y número de cuadrillas a utilizar, considerando los hitos, holguras, ruta crítica y partidas simultáneas. Se presentarán los siguientes cronogramas:

- a) PERT-CPM (*ruta crítica*),
- b) GANNT (*ruta crítica*),
- c) Cronograma Valorizado Mensual de Avance de Obra,
- d) Cronograma de desembolsos,
- e) Cronograma de Adquisición de Insumos.

13.9. RESUMEN EJECUTIVO: El contenido del Resumen Ejecutivo será el siguiente:

- 1.- Antecedentes.
- 2.- Datos Generales del PIP: *Nombre, Código SNIP, Ubicación.*
- 3.- Descripción de la Obra.
- 4.- Metas.
- 5.- Presupuesto:
 - Valor Referencial de Obra
 - Costo Total de Inversión del PIP.
- 6.- Modalidad de Ejecución de Obra.
- 7.- Sistema de Contratación de Obra.
- 8.- Plazo de Ejecución de Obra.
- 9.- Financiamiento.
- 10.- Entidad Ejecutora.
- 11.- Entidad Supervisora.
- 12.- Relación de Equipo Mínimo.
- 13.- Equipo responsable del Expediente Técnico.
- 14.- Relación/Índice de Planos del Expediente Técnico.

13.10. ELABORACION Y PRESENTACION DEL FORMATO SNIP-15

Teniendo en cuenta la Directiva General del SNIP (Directiva N° 001-2011-EF/68.01) aprobada por RD N° 003-2011-EF/68.01., como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, el órgano que declaró la viabilidad debe registrar en el Banco de Proyectos el Formato SNIP-15, el mismo que será elaborado y presentado por el Consultor, de acuerdo a los siguientes casos:

- 13.10.1 CUANDO EL EXPEDIENTE TECNICO NO PRESENTA MODIFICACIONES RESPECTO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: Culminado el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, *sin presentar modificaciones con respecto a la pre inversión*, antes de que sea aprobado mediante resolución, el Consultor debe llenar y suscribir el **Formato SNIP-15** conjuntamente con el (los) responsable(s) de la Unidad Ejecutora UE (Sub Gerente de Estudios y Gerente de Infraestructura), el cual se remitirá a la OPI que declaró la viabilidad del PIP para su registro en el Banco de Proyectos.- Artículo 24 de la Directiva General del SNIP.
- 13.10.2 CUANDO EL EXPEDIENTE TECNICO PRESENTA MODIFICACIONES RESPECTO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: Si el Expediente Técnico terminado presenta modificaciones con respecto al estudio de pre inversión, el procedimiento para su registro o para realizar la verificación de viabilidad del PIP, conforme al Artículo 27 de la Directiva General del SNIP, será el siguiente:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



a.- Cuando se trate de *modificaciones no sustanciales* que han conllevado al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP y *no se requiera Verificación de Viabilidad*, el Consultor presentará con el Expediente Técnico un **Informe de Modificaciones**, el cual debe contener la sustentación y la información detallada de las Modificaciones No Sustanciales por Componentes a nivel de Expediente Técnico comparado con el Estudio de Pre Inversión, dicho informe se presentará a la OPI para que registre las modificaciones mediante el Formato SNIP-16, luego de lo cual el Consultor procederá a elaborar el Formato SNIP-15 para su registro según el procedimiento antes descrito.

b.- Cuando *se requiera Verificación de Viabilidad*, el Consultor presentará con el Expediente Técnico un **Informe de Modificaciones**, el cual debe contener la sustentación y la información detallada de las Modificaciones por Componentes a nivel de Expediente Técnico comparado con el Estudio de Pre Inversión.

Considerando las modificaciones que presenta el expediente técnico, según dicho informe, el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente (OPI o DGPM), realizará una nueva evaluación del PIP para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- La OPI o la DGPM señalarán la información o estudio adicional (*o las correcciones*) que fueran necesarios, los que serán presentados por el Consultor en el plazo que acuerde con el área usuaria y/o el evaluador, teniendo en cuenta la magnitud de la información o estudio adicional requeridos.
- Si el monto de inversión del PIP varía de tal forma que correspondería ser evaluado con un nivel de estudio de pre inversión distinto a aquel al que sirvió para declarar su viabilidad, el Consultor acordará con el área usuaria y/o el evaluador el plazo en el cual debe entregar a la Unidad Formuladora UF la información que ésta requiera correspondiente al nuevo nivel de estudio, la cual tendrá que presentar a la OPI.
- Si el proyecto ha perdido alguna condición necesaria para su sostenibilidad; o se han suprimido metas asociadas a la capacidad de producción del servicio o componentes; o se han aumentado o cambiado componentes, inclusive si el monto de inversión no varía o disminuye, también corresponde la verificación de viabilidad.

Una vez que la OPI o la DGPM, según corresponda, ha hecho la nueva evaluación del PIP, emitirá el Informe Técnico de verificación de viabilidad y el Formato SNIP-17 respectivo, luego de lo cual el Consultor procederá a elaborar el Formato SNIP-15 para su registro según el procedimiento antes descrito.

Siempre que la OPI o la DGPM soliciten información o estudios adicionales a la UE, el Consultor deberá coordinar con la UF la elaboración y remisión de la misma. La información o estudios adicionales preparados por el Consultor antes de su presentación deben ser revisados y tener conformidad del Evaluador.

Si el Consultor no cumple con presentar la información, estudio adicional, correcciones, o entregar la información correspondiente al nuevo nivel de estudio, será causal de resolución de contrato siendo de aplicación los artículos 167° al 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.00 DE LOS INFORMES Y EXPEDIENTE TECNICO DETALLADO: El Consultor es responsable de presentar los informes y el Expediente Técnico en forma completa con todos los estudios, documentos, contenidos o ítems solicitados en los TDR; es responsable de la calidad y contenido de la información que presenta; es responsable de cumplir con los plazos de presentación y de levantamiento de observaciones, los procedimientos y las formas de presentación que se indican en los TDR.

El incumplimiento de dichas responsabilidades dará lugar a la aplicación de las penalidades que se especifican en los TDR.

Las observaciones pueden darse por presentación incompleta del informe o expediente; por información insuficiente o incompleta, errores u omisiones en los documentos o ítems presentados; por incumplimiento de plazos, procedimientos y formas de presentación.

14.1 DE LOS CONTENIDOS: El Consultor deberá entregar los Informes y el Expediente Técnico detallado, con los contenidos mínimos que a continuación se indican:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



(1) INFORME N° 01 – ESTUDIOS BASICOS Y ANTEPROYECTO:

- a) Datos Generales del PIP: nombre, código SNIP, ubicación, función, programa, sub programa.
- b) Informe de Reconocimiento y Compatibilización del Estudio de Pre Inversión.
- c) ESTUDIOS BASICOS
 - c.1) Estudio topográfico
 - c.2) Estudio de Mecánica de Suelos EMS con fines de cimentación
 - c.3) Planos de Ubicación y Topografía
- d) ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA
 - d.1) Plano de Ubicación.
 - d.2) Plano de Distribución por niveles.
 - d.3) Planos de Elevaciones.
 - d.4) Planos de Cortes (por los elementos de circulación vertical).
 - d.5) Planos de Obras complementarias: losa multiusos, cerco perimétrico, etc.
 - d.6) Programa Arquitectónico detallando cantidades y áreas de ambientes y de las obras complementarias.
- e) AVANCES DE ESTUDIOS ESPECIALES
 - e.1) Identificación y ubicación de canteras, toma de muestras para ensayos de laboratorio, planos/croquis.
 - e.2) Identificación y ubicación de botaderos, planos/croquis.
 - e.3) Identificación y ubicación de puntos de agua, planos/croquis.
- f) DOCUMENTOS Y OTROS
 - f.1) Copia del Contrato.
 - f.2) Acta de Entrega de Terreno e Inicio de la Elaboración del ET.
 - f.3) Constancia de Ejecución de los trabajos de campo, suscrita por las Autoridades locales.
 - f.4) Fotografías.

(2) INFORME N° 02 – PROYECTO: Propuesta definitiva y planos de todas las especialidades

- a) MEMORIA DESCRIPTIVA O DE CALCULO
 - Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud
 - Arquitectura
 - Estructuras
 - Instalaciones Sanitarias y Pluviales
 - Instalaciones Eléctricas
 - Obras Complementarias
 - Equipamiento
- b) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCION
 - Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud
 - Arquitectura
 - Estructuras
 - Instalaciones Sanitarias y Pluviales
 - Instalaciones Eléctricas
 - Obras Complementarias
 - Equipamiento
- c) ESTUDIOS ESPECIALES
 - c.1) Estudio de Canteras
 - c.2) Evaluación de Impacto Ambiental
 - c.3) Plan de Evacuación
- d) PLANOS DEFINITIVOS (*Indice de Planos*)
 - Ubicación y Topografía
 - Arquitectura (*Inc. Planos de Seguridad*)
 - Estructuras
 - Instalaciones Sanitarias y Pluviales
 - Instalaciones Eléctricas
 - Obras Complementarias
 - Equipamiento

(3) INFORME N° 03 – EXPEDIENTE TECNICO DETALLADO:

- 0.- INDIGE GENERAL
- 1.- RESUMEN EJECUTIVO





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



- 2.- MEMORIA DESCRIPTIVA O DE CALCULO
 - Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud
 - Arquitectura
 - Estructuras
 - Instalaciones Sanitarias y Pluviales
 - Instalaciones Eléctricas
 - Obras Complementarias
 - Equipamiento
- 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCION
 - Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud
 - Arquitectura
 - Estructuras
 - Instalaciones Sanitarias y Pluviales
 - Instalaciones Eléctricas
 - Obras Complementarias
 - Equipamiento
- 4.- PLANILLA DE METRADOS
 - Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud
 - Arquitectura (*Inc. Plan de Evacuación*)
 - Estructuras
 - Instalaciones Sanitarias y Pluviales
 - Instalaciones Eléctricas
 - Obras Complementarias
 - Equipamiento
- 5.- PRESUPUESTO
 - Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud
 - Arquitectura (*Inc. Plan de Evacuación*)
 - Estructuras
 - Instalaciones Sanitarias y Pluviales
 - Instalaciones Eléctricas
 - Obras Complementarias
 - Equipamiento
 - Impacto Ambiental
- 5.1.- VALOR REFERENCIAL DE OBRA = CD + GG + UTI + IGV
- 5.2.- COSTO TOTAL DE INVERSION = VR + GSL + ET
- 6.- ANÁLISIS DE COSTOS Y PRECIOS UNITARIOS
 - Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud
 - Arquitectura (*Inc. Plan de Evacuación*)
 - Estructuras
 - Instalaciones Sanitarias y Pluviales
 - Instalaciones Eléctricas
 - Obras Complementarias
 - Equipamiento
 - Cálculo del costo de:
 - Movilización de campamento, maquinaria y equipo
 - Seguridad y Salud: *El Presupuesto de Seguridad y Salud servirá para asumir el costo de la elaboración, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) de la obra, así como para la adquisición de equipos de protección individual y colectiva, señalización temporal de seguridad, capacitación en seguridad y salud, atención de emergencias durante el trabajo – Ver Norma Técnica de Metrados.*
 - Agua para la obra: *El Consultor indicará la(s) fuente(s) de agua a utilizar para la obra, de ser necesario se presentará un plano o croquis de ubicación de la(s) fuente(s) de agua seleccionada(s), georeferenciados con coordenadas UTM, mostrando las distancias de transporte hasta el lugar donde se harán los trabajos. Se hará el cálculo de las distancias medias de transporte de agua para concreto, riego, rellenos, etc.*
 - Jornales de mano de obra
 - Flete
 - Gastos Generales
 - Gastos de Supervisión y Liquidación
- 7.- RELACION DE INSUMOS
 - Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud
 - Arquitectura (*Inc. Plan de Evacuación*)





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



- Estructuras
- Instalaciones Sanitarias y Pluviales
- Instalaciones Eléctricas
- Obras Complementarias
- Equipamiento
- 8.- FORMULA(S) POLINÓMICA(S)
 - Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud
 - Arquitectura (*Inc. Plan de Evacuación*)
 - Estructuras
 - Instalaciones Sanitarias y Pluviales
 - Instalaciones Eléctricas
 - Obras Complementarias
 - Equipamiento
 - Impacto Ambiental
- 9.- PROGRAMACION DE OBRA
 - 9.1.- PERT-CPM con Ruta Crítica
 - 9.2.- GANTT con Ruta Crítica
 - 9.3.- CRONOGRAMA DE AVANCE MENSUAL DE OBRA VALORIZADO
 - 9.4.- CALENDARIO DE DESEMBOLSOS
 - 9.5.- CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE INSUMOS
- 10.- ESTUDIOS BASICOS
 - 10.1.- ESTUDIO TOPOGRAFICO
 - 10.2.- ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
- 11.- ESTUDIOS ESPECIALES
 - 11.1.- ESTUDIO DE CANTERAS
 - 11.2.- EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
 - 11.3.- PLAN DE EVACUACION
- 12.- FOTOGRAFIAS
- 13.- PROYECTO DE BASES PARA LICITACION Y PROFORMA DE CONTRATO
- 14.- PLANOS (*Indice de Planos*)
 - Ubicación y Topografía
 - Arquitectura (*Inc. Planos de Seguridad*)
 - Estructuras
 - Instalaciones Sanitarias y Pluviales
 - Instalaciones Eléctricas
 - Obras Complementarias
 - Equipamiento
- 15.- FORMATO SNIP-15
- 16.- INFORME DE MODIFICACIONES (*De ser el caso, por Modificaciones no sustanciales o para verificación de viabilidad, según corresponda*).

14.2 DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN:

INFORMES: Los **Informes 01 y 02** deben presentarse en versión magnética (**CD**) y en versión escrita en **dos (2) ejemplares**, de los cuales el Consultor entregará uno en mesa de partes de LA ENTIDAD para su registro en el sistema de administración documentaria, debiendo simultáneamente entregar el otro ejemplar al Evaluador adjuntando la copia del cargo con el número de registro en el sistema. Los informes, en todos sus ejemplares llevarán **sellos y firmas originales del Consultor y de los Profesionales** responsables de las especialidades que involucra el proyecto.

EXPEDIENTE TECNICO: El Expediente Técnico será presentado en mesa de partes de la LA ENTIDAD para su registro en el sistema de administración documentaria, debiendo enseguida entregar la copia del cargo con el número de registro al Evaluador para su seguimiento. El Expediente Técnico se entregará en versión magnética (**CD**) y en versión escrita en **tres (3) ejemplares todos con sellos y firmas originales del Consultor y de los Profesionales** responsables de las especialidades que involucra el proyecto.

La versión escrita de los Informes y del ET se presentará en archivadores de palanca, la memoria en papel A4 y los planos en papel bond o canson, ordenados en micas porta planos.

Todos los folios incluyendo los planos de los Informes o del ET deben tener numeración de páginas, **sello y firma original** del Consultor y profesionales responsables por especialidad.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



El CD debe contener todos los archivos de los Informes o del Expediente Técnico completo, en forma ordenada y con memoria explicativa indicando las claves y forma de restituir los archivos.

Para la elaboración y edición se utilizará el siguiente software:

- Topografía: Inroad o AutoDeskLand
- Análisis Estructural: ETABS ó SAP2000
- Planos: Autocad.
- Presupuestos: S10 y Ms Excel ó Ms Word.
- Programación: Ms Project ó Primavera.
- Otros: MS Word, MS Excel, Power Point.

14.3 DE LOS PLAZOS:

Los plazos se fijan en días calendario (d.c.) para el Consultor y días útiles (d.u.) para el Evaluador; no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben ampliaciones o reprogramaciones por motivos debidamente sustentados.

Los Informes y el Expediente Técnico son los documentos objeto de la prestación del servicio, por lo tanto deberán presentarse dentro de los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicara las penalidades que establezca el Contrato y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PLAZOS DE PRESENTACION: Los plazos para presentar los Informes y el Expediente Técnico corresponden a días acumulados, no incluyen el tiempo de revisión a cargo de LA ENTIDAD-Evaluador ni el tiempo de subsanación de observaciones al Informe Final (ET completo). El tiempo de subsanación de observaciones a los Informes 1 y 2 es paralelo al plazo de presentación.

Las fechas de inicio y término de los plazos se ajustarán según la fecha de Entrega de Terreno, con lo cual el Consultor debe elaborar el Cronograma de Actividades Actualizado.

- Informe N° 01 - ESTUDIOS BASICOS Y ANTEPROYECTO: Se presentará a los VEINTE días calendario (20 d.c.) desde la Entrega del Terreno.
- Informe N° 02 - PROYECTO: Se presentará a los SESENTA días calendario (60 d.c.) acumulados.
- Informe N° 03 - EXPEDIENTE TECNICO DETALLADO: Se presentará a los SETENTA Y CINCO días calendario (75 d.c.) acumulados.

N°	ETAPA	PLAZO MAXIMO		
		PRESENTACION (días acumulados)	ENTIDAD ¹ : CONFORMIDAD U OBSERVACIONES	CONSULTOR: SUBSANAR OBSERVACIONES
1	Informe de reconocimiento y compatibilización	7 d.c.	8 d.u.	7 d.c.
	Estudios Básicos y Anteproyecto Arquitectónico	20 d.c.		
2	Proyecto	60 d.c.	10 d.u.	7 d.c.
3	Expediente Técnico completo	75 d.c.	8 d.u.	7 d.c. ¹

¹ El plazo de ejecución del Expediente Técnico será de SETENTA Y CINCO días calendario (75 d.c.), sin incluir el tiempo de revisión a cargo de LA ENTIDAD ni el tiempo de subsanación de observaciones al Informe Final (ET completo).

² La revisión del Expediente Técnico comprende labores de verificación de campo y revisión en gabinete.

PLAZOS DE REVISION Y SUBSANACION DE OBSERVACIONES: La revisión será hecha por el Evaluador, quien de ser necesario convocará al Jefe de Proyecto y al(los) Especialista(s) correspondiente(s).

El Evaluador revisará y dará conformidad a los Informes y Expediente Técnico, de creerlo necesario puede solicitar opinión de la Unidad Ejecutora y/o del Sector correspondiente. Los plazos de revisión no están incluidos en el plazo de ejecución del expediente técnico; se contabilizan desde el día siguiente de recepcionada la notificación.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



El Evaluador no podrá dar trámite o conformidad a un informe subsiguiente sin que antes haya dado conformidad al anterior.

- Informe N° 01-ESTUDIOS BASICOS Y ANTEPROYECTO: El Evaluador revisará el Informe N° 01⁽¹⁾ en el plazo de *OCHO días útiles (8 d.u.)* siguientes a la fecha de haberlo recibido; si no encuentra observaciones emitirá su informe de conformidad y si tiene observaciones comunicará al Consultor para que las levante en un plazo de *SIETE días calendario (7 d.c.)* siguientes a recibir la respectiva comunicación; una vez levantadas a cabalidad las observaciones el Evaluador tendrá *CINCO días útiles (5 d.u.)* para que emita su informe de conformidad.

(1) El anteproyecto de arquitectura será evaluado/revisado y aprobado por un Arquitecto, quien emitirá su respectivo informe.

Cuando el anteproyecto de arquitectura tenga que ser revisado y/o aprobado por la Dirección Regional Sectorial respectiva, de ser necesario se ampliará el plazo de revisión.

- Informe N° 02-PROYECTO: El Evaluador revisará el Informe N° 02 en el plazo de *DIEZ días útiles (10 d.u.)* siguientes a la fecha de haberlo recibido; si no encuentra observaciones emitirá su informe de conformidad y si tiene observaciones comunicará al Consultor para que las levante en un plazo de *SIETE días calendario (7 d.c.)* siguientes a recibir la respectiva comunicación; una vez levantadas a cabalidad las observaciones el Evaluador tendrá *CINCO días útiles (5 d.u.)* para emitir su informe de conformidad.
- Informe N° 03-EXPEDIENTE TECNICO DETALLADO: El Evaluador revisará el Expediente Técnico Detallado⁽¹⁾ en el plazo de *OCHO días útiles (8 d.u.)* siguientes a la fecha de haberlo recibido; si no encuentra observaciones emitirá su informe de conformidad y si tiene observaciones comunicará al Consultor para que las levante en un plazo de *SIETE días calendario (7 d.c.)* siguientes a recibir la respectiva comunicación; una vez levantadas las observaciones a cabalidad el Evaluador tiene *CINCO días útiles (5 d.u.)* para remitir su Informe de conformidad del Expediente Técnico a la SG Estudios adjuntando el Expediente Técnico, Formato SNIP-15 y/o el Informe sustentatorio de Modificaciones No Sustanciales.

(1) Cuando el expediente técnico tenga que ser revisado y/o aprobado por la Dirección Regional Sectorial respectiva, de ser necesario se ampliará el plazo de revisión.

La aprobación con resolución del Expediente Técnico detallado será recomendada por el Evaluador una vez que la OPI haya registrado las modificaciones (Formato SNIP-16) y el Formato SNIP-15, ó cuando se haya ejecutado la verificación de viabilidad y registrado el Formato SNIP-15.

CONSULTAS AL SECTOR O A LA OPI: Si dentro del plazo de elaboración o de levantamiento de observaciones, con conocimiento formal y aprobación del Evaluador, se realizan consultas al Sector o a la OPI, cuya absolución es determinante para continuar con la elaboración del estudio, el tiempo que demoren éstas dependencias en responder no será considerado para el cómputo de los plazos de presentación o de levantamiento de observaciones y de ser el caso no se tendrán en cuenta al calcular la penalidad por mora; tampoco generan derecho a reconocimiento de pagos adicionales al Consultor.

14.4 DE LAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

PENALIDAD POR MORA: El *retraso injustificado* en los plazos de presentación o de levantamiento de observaciones de los informes y del expediente técnico, se considera como mora por lo cual LA ENTIDAD le aplicará al Consultor una penalidad por cada día de atraso, cuyo cálculo se hará de acuerdo a lo que se establece en el art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora se aplicará sobre el monto y plazo total del contrato, independientemente de la forma de pago pactada y demás prestaciones accesorias consideradas en el contrato.

OTRAS PENALIDADES: En concordancia con el art. 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considerarán las penalidades que a continuación se indican.

El cálculo de estas penalidades es independiente de la penalidad por mora, su aplicación está referida al monto total del contrato vigente.

La falta se configura por informe del Evaluador, su verificación es de periodicidad diaria y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



N°	INFRACCION	MULTA
1	POR NO CONCURRIR A LA PRESENTACION DEL EQUIPO TECNICO ⁽¹⁾ Es obligatorio que a la Presentación concurren el consultor y todo el personal del equipo técnico de su propuesta. La penalidad se aplicará cuando uno de los antes nombrados no concurra al acto de presentación del equipo técnico en la fecha acordada con La Entidad	10/1000
2	POR NO CONCURRIR A LA ENTREGA DE TERRENO Es obligatorio que a la Entrega de Terreno concurren el consultor y el jefe de Proyecto. La penalidad se aplicará cuando uno de ellos no concurra a la Entrega de Terreno en la fecha acordada con La Entidad	10/1000
3	POR NO PRESENTAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACTUALIZADO Cuando el consultor no presente la Programación y Cronograma de Actividades Actualizado antes de la Entrega de Terreno en la fecha acordada con La Entidad	10/1000
4	POR NO UTILIZAR EL PERSONAL ⁽¹⁾ DEL EQUIPO TECNICO DE SU OFERTA Cuando para la ejecución de los trabajos de campo o gabinete, el consultor no utilice el personal del equipo técnico propuesto en su oferta técnica. La penalidad se aplicará por cada personal que no se utilice	5/1000
5	POR NO UTILIZAR EQUIPOS DEL CONSULTOR Cuando el consultor no cuenta con los equipos mínimos requeridos u ofrecidos en su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución del estudio. La penalidad se aplicará por cada equipo faltante o incompleto	5/1000
6	NO PERMANENCIA DEL JEFE DE PROYECTO El jefe de proyecto debe tener disponibilidad a tiempo completo para dirigir y controlar la ejecución de los trabajos de campo y gabinete, asistiendo en forma permanente todos los días que demore la ejecución del estudio. La penalidad se aplicará por cada día de inasistencia	2/1000
7	POR NO CONCURRIR A LA ETAPA DE REVISION El personal del equipo técnico, debe tener disponibilidad para participar directamente en la ejecución del estudio. La penalidad se aplicará por cada día que el personal del equipo técnico convocado por La Entidad o el Evaluador, no concurra a la revisión de los informes y/o del ET.	2/1000
8	POR PRESENTAR INFORMES Y ESTUDIOS INCOMPLETOS Un informe o estudio se considera incompleto cuando le falta un documento o ítem que ha sido especificado en los TDR como contenido mínimo y/o está dentro del alcance del servicio. La penalidad se aplicará por cada documento, ítem o contenido faltante	2/1000
9	POR CAMBIO DE PERSONAL ⁽¹⁾ DEL EQUIPO TECNICO POR MAL DESEMPEÑO, A PEDIDO DE LA ENTIDAD Cuando La Entidad solicita el cambio de algún integrante del equipo técnico por desempeño deficiente, negligente o insuficiente, en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalidad se aplicará por cada integrante del equipo técnico cambiado	20/1000
10	POR CAMBIO DE PERSONAL ⁽¹⁾ DEL EQUIPO TECNICO POR CAUSAS QUE NO TENGAN ORIGEN EN FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, A PEDIDO DEL CONSULTOR Siempre que sean aprobados por La Entidad y el Area Usuaría. La penalidad se aplicará por cada integrante del equipo técnico cambiado	20/1000





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



(1) *Equipo Técnico o Personal del Equipo Técnico, comprende el jefe de proyecto y los especialistas profesionales, técnicos o auxiliares de la oferta técnica del Consultor.*

PENALIDAD MAXIMA: El monto máximo de la penalidad, por mora o de otras penalidades, es del diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo de otras penalidades, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, según lo establecido en los artículos 167° y 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15.00 RESOLUCION DE CONTRATO: La resolución de contrato se rige por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado (artículo 44°) y su Reglamento (artículos 167° al 170°).

16.00 PROPIEDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO: El Expediente Técnico, datos de campo y demás documentos preparados por el Consultor en el desarrollo de los servicios, pasarán a ser propiedad de LA ENTIDAD, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.

El Consultor no podrá utilizar el Expediente Técnico, los datos de campo y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de LA ENTIDAD.

17.00 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR: El Consultor asume absoluta responsabilidad por la calidad de los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado según Contrato.

La aprobación del Expediente Técnico detallado, se sujeta a las condiciones establecidas en los artículos 176° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo cual no exime al Consultor de su responsabilidad por defectos o vicios ocultos que no hayan podido ser detectados y observados a tiempo por los responsables de la evaluación o revisión.

El Consultor, en concordancia con el art. 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, garantiza la calidad durante los siguientes siete (7) años desde la fecha de aprobación del Expediente Técnico; asimismo en concordancia con el art. 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, durante el período de responsabilidad, en caso sea requerido por LA ENTIDAD, para absolver consultas u observaciones sobre el Expediente Técnico, no podrá negar su contestación y/o concurrencia, de lo contrario se hará de conocimiento al OSCE y a la Contraloría General de la República.

LABORES POST-ESTUDIO: El Consultor atenderá en un plazo no mayor de 48 horas, las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por LA ENTIDAD que fueran planteadas por los postores y/o contratista de la obra (en el proceso de licitación, ejecución y finalización de obra).

18.00 DEL REGIMEN DE NOTIFICACIONES: El Consultor, en su propuesta técnica señalará un domicilio legal en la ciudad de Cajamarca, a donde se le cursarán las comunicaciones de LA ENTIDAD durante la vigencia del contrato.

Asimismo, durante el desarrollo del Expediente Técnico con fines de agilizar su elaboración, será válida la comunicación electrónica entre el Evaluador y el Consultor, para lo cual éste último mantendrá habilitada una dirección de correo electrónico a donde el Evaluador le podrá notificar toda documentación referente a la revisión de informes, pliegos de observaciones, cumplimiento de plazos, etc.

El Consultor no podrá utilizar este medio para presentar o tramitar los informes, levantar observaciones o presentar el Expediente Técnico.

19.00 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO: La estructura de costos que se adjunta sólo es referencial; el monto calculado puede utilizarse como insumo del estudio de mercado para determinar el valor referencial del servicio. Los costos y recursos considerados en dicha estructura pueden diferir de las propuestas de los postores, asimismo no establecen obligaciones en la ejecución del contrato.



Cajamarca, marzo del 2012.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Se considerarán los siguientes factores de evaluación:

N°	DESCRIPCION	PUNTAJE
4.1	FACTORES REFERIDOS AL POSTOR	25.00
4.1.1	Experiencia en la Actividad	10.00
4.1.2	Experiencia en la Especialidad	15.00
4.2	PERSONAL PROPUESTO (Profesional Hábil)	35.00
4.2.1.	Jefe de Proyecto	12.00
4.2.2	Especialista en Arquitectura	08.00
4.2.3	Especialista en Diseño de Estructuras	05.00
4.2.5	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	05.00
4.2.6	Especialista en Instalaciones Sanitarias	05.00
4.3	MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS	15.00
4.3.1	Mejora al Requerimiento Técnico Mínimo	15.00
4.4	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	25.00
4.4.1	Programación de la prestación del servicio:	15.00
4.4.2	Infraestructura y Equipamiento	10.00

4.1. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR

25.000 Puntos

4.1.1 Experiencia en la Actividad

10.000 Puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado, por el postor por la prestación de **Servicios de Consultoría de Obras⁸**; durante los últimos **Quince (15) años**, a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto de **tres (03) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria**.

El puntaje se asignará según el siguiente cuadro:

MONTO FACTURADO ACUMULADO	PUNTAJE
Igual o mayor a tres (03) veces el V.R.	10 puntos
Igual o mayor a dos (02), hasta menos tres (03) el V.R.	08 puntos
Mayor a una (01), hasta menos dos (02) el V.R.	05 puntos

Tal experiencia se podrá acreditar con la presentación de la siguiente documentación (**máximo diez (10) servicios**):

1. Con copia del contrato y su respectiva conformidad de ejecución del servicio; o,
2. Con copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (Mediante: voucher de depósito o factura debidamente cancelada o reporte de estado de cuenta).

⁸ **CONSULTORIA DE OBRAS:** Se consideran Consultoría de Obras, la Elaboración de Expedientes Técnicos Definitivos de Obras de Edificaciones en general.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



En el caso que el Postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.

4.1.2 Experiencia en la Especialidad⁹ 15.000 Puntos

*Se calificará considerando el monto facturado acumulado, por el postor por la prestación de **Servicios de Elaboración de Expedientes Técnicos en Edificaciones en General**; durante los últimos **Diez (10) años**, a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto de **dos (02) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria**.*

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

MONTO FACTURADO ACUMULADO	PUNTAJE
Igual o Mayor a dos (02) veces el V.R.	15 puntos
Más de uno (01), hasta menos de dos (02) veces el V.R.	10 puntos

*Tal experiencia se podrá acreditar con **la presentación de la siguiente documentación (máximo diez (10) servicios)**:*

1. Con copia del contrato y su respectiva conformidad de ejecución del servicio; o,
2. Con copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (Mediante: voucher de depósito o factura debidamente cancelada en el mismo documento o reporte de estado de cuenta).

4.2. PERSONAL PROPUESTO 35.000 Puntos

4.2.1 JEFE DE PROYECTO 12.00 Puntos

Ingeniero Civil - colegiado, se calificará el tiempo de experiencia acumulada en elaboración de estudios de mejoramiento, ampliación, reconstrucción o construcción de edificaciones, cuya evaluación se realizará mayor a dos (2) año, **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia.

Puntaje que se otorgará de acuerdo a los siguientes parámetros:

Mayor igual a tres (3.0) año	12.00 puntos
Mayor igual a dos y medio (2.5) años y menor de 3.0 años	10.00 puntos
Mayor a dos (2) año y menor de 2.5 años	08.00 puntos
Menor igual a 2.0 año	00.00 puntos

4.2.2 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA. 08.00 Puntos

ARQUITECTO – colegiado, Se calificará el Tiempo de Experiencia en la Especialidad, se calificará el tiempo de experiencia acumulada en Obras urbanas, edificaciones y afines, como proyectista, mayor a 1.0 año, **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia.

Puntaje que se otorgará de acuerdo a los siguientes parámetros:

Mayor igual de dos (2) años	08.00 puntos
Mayor igual a uno y medio (1.5) años y menor de dos (2) años	06.00 puntos
Mayor a uno (1.0) años y menor de uno y medio (1.5) años	04.00 puntos
Menor igual a uno (1.0) años	00.00 puntos

⁹ **OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:** *Se consideran Obras de la Especialidad a la Construcción, ampliación o remodelación de edificios, viviendas, centros comerciales, conjuntos habitacionales, habilitaciones urbanas, reservorios de agua potable (elevados o apoyados), muros de contención, pavimentaciones de calles, fábricas y afines.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



- 4.2.3 ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS** **05.00 Puntos**
INGENIERO CIVIL – colegiado, Se calificará el Tiempo de Experiencia en la Especialidad, se calificará el tiempo de experiencia acumulada en Obras urbanas, edificaciones y afines, como proyectista, mayor a 1.0 año, **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia.

Puntaje que se otorgará de acuerdo a los siguientes parámetros:

Mayor igual de dos (2) años	05.00 puntos
Mayor igual a uno y medio (1.5) años y menor de dos (2) años	04.00 puntos
Mayor a uno (1.0) año y menor de uno y medio (1.5) años	03.00 puntos
Menor igual a dos (1.0) año	00.00 puntos

- 4.2.4 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO** **5.00 Puntos**
INGENIERO CIVIL – colegiado, Se calificará el Tiempo de Experiencia en la Especialidad, se calificará el tiempo de experiencia acumulada en Obras urbanas, edificaciones y afines, como proyectista, mayor a 1.0 año, **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia.

Puntaje que se otorgará de acuerdo a los siguientes parámetros:

Mayor igual de dos (2) años	05.00 puntos
Mayor igual a uno y medio (1.5) años y menor de dos (2) años	04.00 puntos
Mayor a uno (1.0) año y menor de uno y medio (1.5) años	02.00 puntos
Menor igual a uno (1.0) año	00.00 puntos

- 4.2.5 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.** **05.00 Puntos**
INGENIERO SANITARIO O CIVIL Se calificará el Tiempo de Experiencia en Instalaciones Sanitarias en edificaciones en general, mayor a un (1.0) año, **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia.

Puntaje que se otorgará de acuerdo a los siguientes parámetros:

Mayor igual de dos (2) años	05.00 puntos
Mayor igual a uno y medio (1.5) años y menor de dos (2) años	04.00 puntos
Mayor a uno (1.0) años y menor de uno y medio (1.5) años	02.00 puntos
Menor igual a uno (1.0) año	00.00 puntos

***Nota.** La acreditación de las experiencias del personal propuesto se sustentará con Copia Simple de Constancias o Certificados u otro documento siempre que demuestre fehacientemente el tiempo de experiencia en la especialidad.*

- 4.3. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LAS BASES** **15.00 Puntos**

- 4.3.1. Mejora al Requerimiento Técnico Mínimo** **15.00 Puntos**

4.3.1.1. Se otorgará tres (03) puntos por cada aporte o mejora que proponga el postor en su propuesta, hasta un máximo de Cinco (05); el postor deberá tener en cuenta que los aportes o mejoras, a fin de ser consideradas como tales, deberán tener las siguientes características:

- 4.3.1.1.1. Tener incidencia sobre el objeto de la convocatoria.
- 4.3.1.1.2. Deberán mejorar las características técnicas propuestas en los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo.
- 4.3.1.1.3. No representar un costo adicional para la Entidad.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



De presentar más de Cinco (05) entre aportes y mejoras, se calificará solamente las primeras cinco según orden de aparición.

4.4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA 25.00 Puntos

4.4.1 Programación de la prestación del servicio: 15.00 Puntos

Se otorgará el puntaje máximo de **QUINCE (15)** puntos al postor que presente la programación secuencial de todas las tareas/actividades que desarrollará para el cumplimiento del servicio, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización de personal y equipos para todas las fases del servicio, diferenciando las actividades de campo y gabinete y desagregando en actividades principales y secundarias.

Se calificará con el puntaje correspondiente al postor que presente lo siguiente:

4.4.1.1) Cronograma de Actividades: (10.00 puntos)

Se presentará una programación PERT-CPM/Diagrama GANTT, tomando como hitos las fechas obligatorias definidas en los Términos de Referencia, como son: los plazos de presentación de informes y del Expediente Técnico Definitivo.

La duración de las actividades se expresará en días, semanas y meses, se indicará el inicio y fin de cada tarea/actividad, se asignarán los recursos (personal profesional y equipos) que se va a utilizar por cada tarea/actividad de acuerdo a su coeficiente de participación de la propuesta técnica.

Se definirá la Ruta Crítica.

4.4.1.2) Cronograma de Utilización de Personal y Equipos: (05.00 puntos)

Para todas las fases del servicio.

No se calificarán las propuestas presentadas de forma incompleta, que no contengan toda la información que se solicita, y/o que no cumplan las condiciones establecidas.

4.4.2 Infraestructura y Equipamiento (10.00 puntos)

Se otorgará el puntaje máximo de **DIEZ (10)** puntos al postor que oferte a disposición del servicio equipamiento e infraestructura.

Se calificará con el puntaje correspondiente, al postor que ofrezca lo siguiente:

4.4.2.1) GPS operativo.....(5.00 puntos)

4.4.2.2) Una (1) Cámara Digital, operativa(5.00 puntos)

El Equipamiento Ofertado será acreditado con una declaración jurada en la que el postor se comprometa a tenerlos de manera previa al inicio de la prestación del servicio.

Notas:

- Para la Habilidad de los profesionales propuestos, se acreditará con una Declaración Jurada de cada uno, donde conste que el profesional cuenta con Colegiatura Hábil. En caso de resultar ganador, el postor deberá presentar el Certificado de Habilidad Profesional expedido por el Colegio profesional respectivo, para la suscripción del Contrato.
- En caso de acreditarse períodos superpuestos para el cómputo del tiempo de experiencia, el comité especial solo considera uno de ellos.

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE **OCHENTA (80) PUNTOS.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, que se extiende por cuadruplicado, el contrato de Servicio de Consultoría de Obra para la **Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Reconstrucción I.E. No. 82284 - Cajabamba - Cajamarca"**, que celebra de una parte el Gobierno Regional de Cajamarca, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20453744168, con domicilio en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, representada por su Gerente General Econ. Marco Antonio ALEJANDRO MINAYA, identificado con DNI N° y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en y en Cajamarca en....., inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de, debidamente representada por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha..... (*indicar*), el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N°**, convocada para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la **Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Reconstrucción I.E. No. 82284 - Cajabamba - Cajamarca"** a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

EL CONTRATISTA deberá **Elaborar el Expediente Técnico del Proyecto: "Reconstrucción I.E. No. 82284 - Cajabamba - Cajamarca"** de acuerdo a su Oferta, Términos de Referencia, Bases del proceso y demás documentos o partes integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/., a todo costo, incluido IGV, a Suma Alzada.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente y que se haya recepcionado y aprobado vía Resolutiva el Expediente Técnico Definitivo del proyecto en mención, conforme a lo establecido en las Bases, en el plazo de diez (10) días calendario, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

La forma de pago de la elaboración del Expediente Técnico, será cancelada de acuerdo al numeral 9.00 – FORMA DE PAGO de los Términos de Referencia que forma parte del presente contrato.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de la entrega de terreno hasta la culminación y conformidad final del servicio a cargo de EL CONTRATISTA.

El Plazo de ejecución del servicio es de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIOS**, contados desde el día siguiente de la fecha de Entrega de Terreno, documentación del proyecto conformada por el Estudio de Pre Inversión aprobado y la Declaración de Viabilidad del Proyecto-Formato SNIP.

La Entrega de Terreno, será coordinada con el área usuaria la fecha de entrega.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregará a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, LA ENTIDAD retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado por:

- Incumplimiento de los plazos de ejecución y presentación de Informes,
- Incumplimiento de los plazos para levantamiento de observaciones a los Informes o al Expediente Técnico Definitivo,
- Incumplimiento del plazo de entrega del Expediente Técnico Definitivo,
- Incumplimiento del plazo para levantamiento de observaciones al recepcionar el servicio,

LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso de los plazos establecidos según los Términos de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



Referencia, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos iguales o menores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD sin necesidad de efectuar un requerimiento previo, podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

Otras penalidades serán aplicadas de acuerdo al segundo párrafo (Otras Penalidades) del numeral 14.4 – DE LAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO de los Términos de referencia que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del servicio se sujetará a lo establecido en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo resolverse mediante Arbitraje Ad Hoc; de acuerdo a lo siguiente:

Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje.

1. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D. Leg N°. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF
2. La solicitud de conciliación es facultativa, debiendo ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca.

En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial.

3. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
4. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que serán designados conforme al Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF
5. Los árbitros designados por las partes y el Presidente del Tribunal deberán tener capacidad profesional en lo concerniente a contar con conocimientos suficientes para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de tres (03) laudos afines a la materia controvertida; así como también, los árbitros deberán tener la disponibilidad de tiempo suficiente para llevar a cabo el arbitraje en forma satisfactoria.
6. El pago de los gastos arbitrales y cualquier otro concepto serán de cargo de la parte que inicia el proceso arbitral o demandante, gastos que serán devueltos por la otra parte de resultar vencida ésta, en ejecución del laudo o conforme lo determine el propio Tribunal en el laudo respectivo.

Asimismo, los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

7. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
 - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.Leg. N° 1017 y DS N° 184-2008-EF, respectivamente; la acumulación sólo será procedente si existe acuerdo de las partes.
 - b) Que una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción; no se aceptará ninguna modificación ni la inclusión de mayores medios probatorios, excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción.
 - c) Que en caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales y en caso de persistir el incumplimiento se deberá archivar el arbitraje.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



- d) Que en caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e) Que las excepciones y/o oposiciones objeciones formuladas por las partes serán resueltas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles y como condición previa para la continuidad del arbitraje; así mismo, la interposición de los recursos antes mencionados suspenderá las actuaciones arbitrales.
 - f) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral y/o reconvencción serán de quince (15) días hábiles y los plazos para formular excepciones, oposiciones y/u objeciones será de diez (10) días hábiles.
8. El arbitraje se llevará a cabo conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables y la Ley de Arbitraje.
 9. Las controversias deberán resolverse conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables, acuerdos de partes y de manera supletoria el Código Civil.
 10. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.

Asimismo, las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar correcciones, integraciones y aclaraciones.

11. La interposición de recurso de anulación contra el laudo, no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de carta fianza a favor de la parte vencedora y por la cantidad que el laudo determine pagar a la parte vencida.
12. La decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, no podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



FORMATOS Y ANEXOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria
RUC N° 20453744168



FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

PROCESO DE SELECCIÓN		REGISTRO
Tipo:		N°
N°		Fecha:
Objeto:		Hora:
		Derecho:
INFORMACION DEL PROVEEDOR		
Nombre ó Razón Social del Proveedor:		
Domicilio Legal:		
RUC N°	Teléfono / Fax:	
e_mail:		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Apellidos y Nombres:		
DNI N°		
DATOS DE LA PERSONA QUE REGISTRA AL PROVEEDOR		
Apellidos y Nombres:		
DNI N°		
CONSTANCIA DE REGISTRO		
La suscripción de la presente deja constancia del registro como participante y la entrega de Bases.		
Firma y Sello		Firma y Sello
Encargado de Registro de Participantes		Proveedor



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



ANEXO N.° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de....., identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Cajamarca,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de *(Describir el objeto de la convocatoria)*, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

(Fecha)

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del Sobre Técnico.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42° INCISO ii.- DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°**, para la **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.....**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cajamarca,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) *Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Denominación del Consorcio:.....

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de las prestaciones correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

EMPRESA 1: () % Participación

Obligaciones:

-
-

EMPRESA 2: () % Participación

Obligaciones:

-
-

Cajamarca,.....

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe,....., identificado con DNI N°....., Representante Legal de....., con RUC. N°, declara que mi representada se compromete a realizar la consultoría de la Obra (*incluir denominación*), materia de (*incluir denominación del proceso*):

PLAZO OFERTADO: días calendario (*Indicar plazo fijado, ya sea en días, meses o años*).

Cajamarca,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 06

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.

Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en *(Consignar domicilio del postor)*, la que está ubicada en la provincia..... *(Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio de consultoría de obra, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región).*

Cajamarca,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA 9:

Para asignar la bonificación el Comité Especial verificará el domicilio consignado en la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



Anexo N° 07

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

NOTA: Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la Especialidad también sirven para acreditar la Experiencia en la Actividad del Postor.

Cajamarca,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



Anexo N° 08

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

NOTA: Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la Especialidad también sirven para acreditar la Experiencia en la Actividad del Postor.

Cajamarca,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



Anexo N° 09

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.

Postor:

Nombre y Apellidos del Profesional		Cargo	Mención del Título Profesional	N° Registro de Colegiatura	CALIFICACION Tiempo de Experiencia en la Especialidad (años)	
°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		
				INICIO	TÉRMINO	
1						
2						
3						
4						
5						

Cajamarca,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 10

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con las Bases del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica a Suma Alzada y en Nuevos Soles, es la siguiente:.....

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/. (Números y Letras)

La presente propuesta incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo, los costos laborales respectivos conforme a la Legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

Cajamarca,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°.037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 11

CARTA AUTORIZACION

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Cajamarca,

Señor:

Director Regional de Administración

Gobierno Regional de Cajamarca

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el.....
(indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Así mismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las Prestaciones en Bienes y/o Servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



Anexo N° 12

EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO (CUMPLIMIENTO DE LOS RTM)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 037-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.

Cargo:

Experiencia como:

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	Tiempo de Experiencia (años)		
				INICIO	TÉRMINO	TOTAL
1						
2						
3						
...						

Cajamarca,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor